

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVIII - Nº 55
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 19 DE MARZO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. Juz. Fed. Nº 01, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Santiago Juan Carlos s/ Ejec. Fiscal" (Exp. Nº 1329-A-06), el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 28/3/2008 a las 09,45 hs. en Sec. Elec. del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 2°, los sig. Bienes: Polo Classic 1.6 '97 dominio BPD-449 c/ GNC. Fdo.: Dra. Esley, Ana María. A. F. Cond. 100% din. De ctdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dr. G. Machado - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 4809 - 25/3/2008 - \$ 30

O. Juz. Fed. Nº 02, autos "A.F.I.P. (DGI) c/ Márquez, Félix Clemente s/ Ejec. Fiscal" (Exp. Nº 02-D-02) el Mart. Cima Crucet Mat. 01-701, rematará el 28/3/2008 a las 11 hs. en Sec. Fiscal del Juz. sito en C. Arenal esq. Paunero, piso 6°, los sig. Bienes: Pick-Up Chevrolet D 20 '92 dominio WCU-892. Fdo.: Dr. Garayzabal A.F. Cond. 100% din. De cdo. Al mejor postor. Edic. La Voz. Dra. M. Isabel Mayoraz - Sec. Inf. Mart. Cima Tel. 4720124.

2 días - 4808 - 25/3/2008 - \$ 30.-

BELL VILLE - O. Juez Federal Bell Ville com. P/ 1 día, autos "A.F.I.P. c/ Centani Rogelio Luis - Ejec. Fisc. (Expte. 1923-A-05)", el Mart. Carlos A. Zurro, MP. 01-988, rematará el día 27/3/2008, a las 11 hs. en Sala Juz. Federal sito e/ calle Córdoba Nº 246 B° Ville, los sigtes.: inms. Matrics. a) 472.717 Der, y acc. Equiv. 50% Lte. "Tres" Mza. Ocho, Sup. 215 mts2 y b) 472.718 Der. y Acc. Equiv. 50% Lte. "Dos", Mza. Ocho, sup. 215 mts2. Ubic. S/ calle Incahuasi, aprox. 25 cuadras del casco céntrico de Villa María (Cba.), Dpto. Gral. San Martín. Serv.: a) y b) luz y serv. Municip. Mej.: Baldío. Gravámenes: los de autos. Cond. de Vta.: sin base, mejor postor, din. Ctdo. 20% en acto remate más comis. Mart., y resto al dictare auto aprob. la sub. Si día indic. p/ sub. Result. Inhábil ésta se realizará el día hábil sig. Al indic. Exhib.: días háb. Hor. Cial. En el citado Inm. Inf. Mart. V. María (Cba.) Tel. 0353-155658643. Oficina, Marzo 2008. Lucila M. de Cesare - Sec. Federal.

Nº 4962 - \$ 36.-

O. Sr. Juez 42º Nom. C. y C. en autos "Villegas Hugo Daniel c/ Godoy Rodolfo Horacio - Ordinario", Expte. 172.598/36, Mart. Elba Beatriz Jiménez MP. 01-963 c/ dom. 27 de Abril 980 - 2º "C" - Cba. subastará el 26 de Marzo de 2008 a las 12 hs. en la sala de Remates del T.S.J., sito en Arturo M. Bas 262 de ésta ciudad, automotor dominio SDQ-995, marca: Dodge, Modelo: 1.500, sedán 4 puertas, marca Motor: Chrysler Fevre Argentina S.A. Nº Motor: A5S08937, marca Chasis: Dodge, Nº chasis: A7LL090608,

año: 1980. Posee equipo de gas instalado, Reg. 11705, cilindro: 93777070. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el momento de la subasta el 20% del monto de la compra con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse la subasta bajo apercib. De aplicarse un interés del 18% anual si se abonara el mismo después de 10 días de notif. O firme el auto aprobación de subasta. IVA a cargo del comprador si correspondiere. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión: Art. 586º del C.P.C. Títulos y Gravámenes: los de autos. Actor eximido hasta valor de su crédito salvo acreed. C/ mejor privilegio. Exhibición: días 18, 19 y 25 de Marzo de 2008 de 14 hs. a 16 hs. en calle Comechingones 44 (paralela a Maestro Vidal) B° A. Alberdi de ésta ciudad. Informes: a la Martillera: 0351-4234299 - 156459019. Of. 18/3/2008. Gladis Quevedo de Harris - Sec.

3 días - 4972 - 26/3/2008 - \$ 139.-

BELL VILLE - O. J. Federal Bell Ville, autos "A.F.I.P. (D.G.I.) c/ Fábrica de Ataúdes Bell Ville S.R.L. - Ejec. Fiscal" (193-A-07) sub. Mart. Andrea Rodríguez MP. 01-1505, el 28/3/2008 en Sala Juzgado Federal (Cba. 246, B. Ville) 10,30 hs. remata: 1) UN (1) tupi cajonero c/ motor de 4HP c/ mesa de hierro de 2,50 x 1,00; 2) Una (1) cepilladora con garlopa c/motor de 3HP; 3) Un (1) cepilladora de 0,30 m. c/ motor de 1HP; 4) Una (1) sierra circular c/ mesada de 1,20 x 1,20 ms. c/ motor de 1HP; 5) Una (1) sierra c/ volante de 0,50 m c/ motor de 1 1/2 HP. Condiciones: sin base, mejor postor, dinero de ctdo., hon. Martillero 10% e IVA más el 20% del producido, en acto de subasta el 80% restante al aprobarse. Grav.: de autos. Día desig. inhábil o fuerza mayor, se realizará en mismo lugar y hora día hábil siguiente. Fdo.: O. Valentinuzzi, Juez. M. de Calvimonte, Sec. Exhib.: 8 a 12 hs. Días hábiles, Bv. Eva Perón 795 - B. Ville, Inf. Mart. 03472-456565, M. Barcia 508, B. Ville. Lucial M. de Cesare - Sec. Federal.

Nº 4963 - \$ 33.-

O. Juez 31º C. y C. autos "Sucesión de Mario Enrique Lega y Otro c/ Suárez Américo Benito - Presentación Múltiple - Abreviado", Expte. 807772/36, Mart. Viviana Artaza MP. 01-796, dom. Belgrano 75 - 6º, Cba. rematará el día 27/3/2008 a las 10,30 hs. en Sala de Remates T.S.J. (Arturo M. Bas 262) inmueble matrícula 5313 (11) a nombre de Américo Benito Suárez. Ocupado por 3eros. Sito en Santiso y Moscoso 877, B° R. América 07, Sup. cub. 72 ms. 72 dms. Cdos. Sup. descub. 48 ms. 22 dms. Cdos. Base Imponible: \$ 22.053.- Posturas: \$ 500.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado

en el acto 20% del precio de compra, más com. Ley del Martillero (3%). Saldo aprobación. Comprador en comisión: Ratificación 5 días. Mejoras: living, coc-comedor, 2 dorm., baño, terraza, garaje. Informes a la Martillera Tel. 155-406919. Fdo.: Dra. Weinhold de Obregón - Sec. Of. 17/3/2008.

Nº 4976 - \$ 31.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Inst. y 39 Nom. C. y C. Autos "Rodríguez Oscar Eduardo -Quiebra Propia. Expte. Nº 1342452/36" S. Nº. 41(10.03.08) resolvió declarar en estado de quiebra del Sr. Rodríguez, Oscar Eduardo, DNI 14.703.091, con domicilio real en calle Arrecifes 688, Bº Las Palmas y con domicilio legal constituido en calle Obispo Trejo 219, Piso 1º, Oficina "101", ambos de esta ciudad de Córdoba... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico... XXII) Establecer como fecha limite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico el día 22 de Abril del 2008, debiendo atenderse a cuanto prescribe el art.32 y 200 de la ley 24.522, en lo pertinente. XXIII) Fijar como fecha para que el Síndico presente Informe Individual de los créditos el día de 05 de Junio de 2008. XXIV) Fijar como plazo tope para que el síndico presente el Informe General actualizado de la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 24 de Junio de 2008. Fdo.: Dra. Hohnle de Ferreyra, Secretaria.

5 días - 4436 - 28/3/2008 - \$ 121.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com. Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "Trossero, Oscar Pedro- Pequeño Concurso Preventivo" (expte. 303445/36), ha resuelto: por Sentencia Nº 28 de fecha 10/03/08: I) Declarar el estado de quiebra de Oscar Pedro Trossero, DNI, Nº 6.401.726, domiciliado en calle Bv. Las Heras 701, Planta Alta de esta ciudad de Córdoba... VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. VIII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico.... XVII) Fijar como plazo para que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (10.06.03) presenten sus pedidos de verificación y títulos

pertinentes al Síndico Cr. Rogelio Félix Pereiro... hasta el día 02 de junio de 2008 (art. 88 in fine L.C.), en los términos de los arts. 126 y 200 de la L.C. XVIII) Fijar como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos el 29 de julio de corriente año. XIX) Fijar como fecha tope para que el Síndico presente el Informe General el 24 de septiembre de 2008. XX) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el 10 de septiembre del corriente. XXI) Intímese al deudor para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad. Síndico Designado Cr. Félix Rogelio Pereiro. Domicilio: San Luis 695. Tel:4210822. Of. 11/03/08.

5 días - 4435 - 28/3/2008 - \$ 125.

Juzg. 1º Inst. y 33º Nom. en lo C. y C. (Conc. y Soc. Nº 6). Autos: Conforto, Juan Vicente - Quiebra Pedida Simple (Expte. Nº 528576/36)". Sentencia Número: Sesenta y Uno (61). Córdoba, seis de marzo de dos mil ocho. Y Vistos... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Declarar prescriptas las cuotas concordatarias eventualmente impagas. II) Declarar el cumplimiento del acuerdo resolutorio de Juan Vicente Conforto, LE 8.074.460 (...). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Delia I. R. Carta de Cara. Juez. Of.: 11/03/08.

Nº 4434 - \$ 43.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ma. Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nº 4) en autos "Esquivel Hugo Abelardo Pequeño Concurso Preventivo Hoy Quiebra" ha resuelto por Sentencia Nº 21 (07/03/08): I) Declarar en estado de quiebra al Sr. Hugo Aberlaro Esquivel, DNI Nº 8.411.403, con domicilio en calle 25 de mayo Nº 773 de la ciudad de Villa del Rosario. VII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. VIII) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. XVII) Establecer que los acreedores por causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo (11/12/06) materialicen su insinuación en el pasivo por vía incidental (art. 280 L.C.Q.), en los términos del art. 202 id. XVIII) Fijar como fecha para que el síndico presente el informe general el día 3 de octubre de 2008. Oficina: 10/03/08.

5 días - 4433 - 28/3/2008 - \$ 101.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. y 7ma. Nom. Civil y Com., Conc. y Soc. Nro. 4 de esta Ciudad de Córdoba, en autos "Andrada Rubén Alberto" (Expte. 13401650/36), ha resuelto: por Sentencia Nº 16 de fecha 29/02/08. I) Declarar en estado de quiebra al

Sr. Rubén Alberto Andrada, DNI N° 16 de fecha 29/02/08 con domicilio en calle Diego Estaguero 920, Barrio Mariano Fraguero...VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico. XVIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 09 de mayo del corriente año, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 200 L.C.Q., en lo pertinente. XIX) Fijar como fecha para que el Síndico presente Informe Individual de los créditos el 23 de junio del año en curso. XX) Fijar como plazo tope para que el síndico presente Informe General el 22 de agosto de 2008, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del art. 173 de la L.C.Q. XXI) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 23 de julio de 2008. XXII) Intímese al deudor para que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad, Síndico Designado: Cr. Alejandro Aureli. Domicilio: Duarte Quiros 977. Te. 4225975. Of. 10/03/08.
5 días - 4431 - 28/3/2008 - \$ 129.

INSCRIPCIONES

La Srta. Roxana Mabel Suárez DNI. 24.629.356 con domicilio en calle Río Paraná N° 1672 B° Altamira de esta ciudad de Córdoba mediante los autos caratulados "Suárez Roxana Mabel - Insc. Reg. Públ. Comer. Matr. Martillero y Matrícula de Corredor Expte. N° 13309098/36", tramitados por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 39na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Hohnle de Ferreyra, solicita la Inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público.
3 días - 4507 - 26/3/2008 - \$ 30.-

El Sr. Federico Strada DNI. 30.122.202 con domicilio en calle Tandil N° 2049 de Barrio Cabaña del Pilar de esta ciudad de Córdoba mediante los autos caratulados "Strada Federico - IRPC - Matr. Martillero y Corredor (Expte. N° 1389234/36)", tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 33ra. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Horacio Beltramone, solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Oficina, 11/3/2008. Magdalena Avalos de León - Pro-Sec. Letrada.
3 días - 4506 - 26/3/2008 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3° Nominación (Concursos y Sociedades N° 3) Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía en los autos caratulados "Torres Armando Edmundo - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" Exp. 1044967/36, hace saber que Armando Edmundo Torres DNI. 6.668.546 con domicilio en calle Miguel del Corro N° 590 Dpto. 2 B° Observatorio de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Fdo.: Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía. Oficina, 13/3/2008.
3 días - 4839 - 26/3/2008 - \$ 30.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 43ª Nominación en la Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Mariani Eda Beatriz y Otro c/ Álvarez, Miguel Ángel - Ordinario-Daños y Perjuicios- Accidente de Tránsito". Expte. Nro.1104138/36, cita y emplaza al demandado, Miguel Ángel Álvarez, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL durante cinco días, para que en el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Ortiz, Héctor Gustavo (Juez), Romero, María Alejandra (Secretaria). Córdoba, 11 de marzo de 2008.
5 días - 4098 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 50ta. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "Banco Social de Córdoba c/ Quiroga Norberto y Otro- Títulos Ejecutivos - Otros". (Expte. 800570/36), ha dictado la siguiente resolución. Córdoba, 24 de Octubre de 2005.... Avócase, notifíquese. Fdo.: Gabriela M. Benítez de Baigorri, Juez."
5 días - 4329 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El Juez de 1ra. Inst. y 24 ta. Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Vanden Braber Juan José y Otro- Títulos Ejecutivos- Otros" (Expte. 1027473/36), cita y emplaza al Sr. Quevedo Cristian César para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes autos bajo apercibimiento de rebeldía y cítese al mismo de remate con las prevenciones del art. 526 del C.P.C. para que dentro de los tres días siguientes a partir del último del emplazamiento oponga excepciones y ofrezca las pruebas en que ellas se funden bajo apercibimiento del art. 548 del C.P.C. Fdo.: Gabriela Inés Farauto, juez. Mirta Moreis, secretaria."
5 días - 4328 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

COSQUIN - Juez Civ. Com., Cosquin, Sec. Dr. Ñañez, cita y emplaza a la Sra. María Luz Carro de Pardo para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en autos "Munic. de Villa Giardino c/ María Luz Carro de Pardo- Expropiación, bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese. Fdo.: Dra. Coste Juez Dr. Ñañez Secretario.
5 días - 4322 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

BELL VILLE - Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo E. Copello-Secretaría N° 1. Dr. Hernán Carranza en los autos caratulados "Gigena, Alejandro Leopoldo c/ Héctor Florencio Herrera. P.V.E." se cita y emplaza a la siguiente persona: Héctor Florencio Herrera, para que en el término de veinte (20) días , a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, tomar participación en autos y hacer las manifestaciones que prescribe el Art. 519 inc. 1° C.P.C.C., bajo apercibimiento de los Arts. 100 y 523 C.P.C.C.
5 días - 4407 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 16º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "Rossi María Rosa c/ Peralta Ramón Antonio y Otra - Ejecución Hipotecaria- Expte. N° 1259767/36", se ha dictado la siguiente resolución, Córdoba 7 de Febrero de 2008. Cítese y emplácese a los herederos o representantes legales de los Sres. Ramón Antonio Peralta y Pascualina

Benita Cuello para que en el plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, denuncie domicilios de los mismos. Fdo.: Dra. Victoria M. Tagle, Juez. Dra. Raquel Inés Menvielle de Suppia, Secretaria.
5 días - 4540 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 50ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados "Dinar S.A. contra Rosales, Juan Carlos -P.V.E. (Expte.304.901/36) , se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 03 de Septiembre de dos mil siete. Agréguese la cédula de notificación. Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a Rosales Juan Carlos, y téngasele por reconocida la firma inserta al pie del instrumento base de la acción. Por preparada la vía ejecutiva en su contra. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela M. Benítez de Baigorri, Juez. Dra. Gabriela J. Salort de Orchansky, Pro secretaria.
5 días - 4481 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

RIO TERCERO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, Secretaría 3 de la ciudad de Río Tercero, en autos caratulados "Cariboni, Liliana Alicia c/ Rafael Eduardo Mancini- Divorcio Vincular" cita y emplaza al demandado Sr. Rafael Eduardo Mancini, DNI 8.278.017, para que en el término de veinte (20) días que correrán a partir del último de publicación, comparezca a juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Rafael Garzón Juez. Dr. Juan Carlos Vilchez, Prosecretaria. Of. 22/02/08.
5 días - 4369 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com., Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Pajon Sergio Antonio- Ejecutivo Fiscal". Expte. N° 701373/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros... Cba. Cita a: Pajon Sergio Antonio... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Silvia Luna: Procuradora Fiscal.
5 días - 4262 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com., Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Gutiérrez José Augusto - Ejecutivo Fiscal". Expte. N° 701079/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros... Cba. Cita a: Gutiérrez José Augusto... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Silvia Luna: Procuradora Fiscal.
5 días - 4261 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El señor Juez de Primera Instancia y 25 Nom. Civ. y Com., Secretaría Dr. Zabala, en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Brusa Jorge Alberto- Ejecutivo Fiscal". Expte.

N° 958741/36, domicilio Tribunal Caseros 551, PB, pasillo Bolívar esq. D. Quiros... Cba. Cita a: Brusa Jorge Alberto... En virtud de lo dispuesto por la ley 9021, Cítese y emplácese al demandado para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo de remate para que dentro de los tres días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Fdo. Silvia Luna: Procuradora Fiscal.
5 días - 4260 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA MARIA - El Señor Juez de 1º Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Dr. Víctor Adrián Navello, Secretaría de la Dra. Olga S. Miskoff de Salcedo en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Sucesores de Vicente Trinidad Lescano s/ Ejecutivo" (Expte. F, N° 83 de fecha 22/12/2003) se ha ordenado: Villa María, 24 de septiembre de 2007, citar y emplazar a los sucesores del demandado Vicente Trinidad Lescano para que en el término de 20 días, comparezcan por sí o por otro a estar a derecho y tomar participación y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía. Of. 28/12/07.
5 días - 4266 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. Ejecutivo Fiscal N° 2, en autos. "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Pérez de Pablo Vicente- Ejecutivo Fiscal" Expte. N° 752189/36, cita a Pérez de Pablo Vicente conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al / los demandado/ s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo /s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca /n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande llevar adelante la ejecución sin más trámite."
5 días - 4267 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

VILLA CURA BROCHERO - El Juez titular a cargo del Juzgado Civil, Com., de Concil., Flia., Instr., Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados "Incidente de Redargución de Falsedad de Instrumento Público de Pedro Manuel Vivas en autos Rosales Malvina Rosa- Mensura y Deslinde" ha dispuesto lo siguiente: Villa Cura Brochero, 21 de septiembre de 2007.... Admítase en cuanto por derecho corresponda el presente incidente de redargución de falsedad al que se le imprime el trámite de juicio abreviado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y por cédula según corresponda, a los sucesores de Juan Rosales, a los Sres. María Sabina del Valle Rosales, Malvina Rosa Rosales, Mónica Ida Josefina Rosales, Hilario Ismael Rosales y herederos de Juana María Isabel Rosales, a los sucesores de Estela Ernestina Serafini, al Registro General de la Propiedad, a María Esther Sánchez o Sánchez de Redin, y a los herederos de Hilda Susana Gómez, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten la incidencia y en su caso opongan las defensas que les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de ley. En la misma oportunidad deberán ofrecer toda la prueba de que hayan de valerse en la forma y con los efectos previstos en el art. 508 en función del 507 del C. de P.C. Notifíquese. Oficina, 19 de octubre

de 2007. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.
5 días - 4390 - 28/3/2008 - \$ 94,50.

JESÚS MARIA - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Dr. Ignacio Torres Funes, Secretaría a cargo de la Dra. María Scarafía de Chalub, en los autos caratulados "Parodi Víctor Abraham c/ Contreras de Cacici M. E. y/u Otro-Cobro de Pesos." Mediante decreto de fecha 12/2/2008 cita y emplaza a la Sra. M. E. Contreras de Cacici para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C. P. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. M. A. Scarafía de Chalub (Secretaria).

5 días - 4392 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

JESÚS MARIA - El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Dr. Ignacio Torres Funes, Secretaría a cargo de la Dra. María Scarafía de Chalub, en los autos caratulados "Parodi Víctor Abraham c/ Civolari de Massey Lea y/u Otro-Cobro de Pesos." Mediante decreto de fecha 12-02-2008 cita y emplaza a la Sra. Lea Civolari de Massey para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C. P. C. Notifíquese. Fdo.: Dra. M.A. Scarafía de Chalub (Secretaria).

5 días - 4391 - 28/3/2008 - \$ 34,50.

SENTENCIAS

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ RELA, JOSE - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil veinticuatro; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. RELA, JOSE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. RELA, JOSE hasta el completo pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 774,03.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. RELA, JOSE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4242 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ SUAREZ, FERNANDO G. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos cuarenta y ocho; Cosquín, 24 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar

rebelde al Sr. SUAREZ, FERNANDO GUSTAVO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. SUAREZ, FERNANDO GUSTAVO hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTAY SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1697,24.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. SUAREZ, FERNANDO GUSTAVO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4241 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ RINALDELLI DE FORTUNA, ERNESTINA C. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil treinta y cuatro; Cosquín, 8 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. RINALDELLI DE FORTUNA, ERNESTINA CELIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. RINALDELLI DE FORTUNA, ERNESTINA CELIA hasta el completo pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 774,03.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. RINALDELLI DE FORTUNA, ERNESTINA CELIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4240 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ SERI DE RECAREY, EMMA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos cuarenta y ocho; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. SERI DE RECAREY, EMMA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. SERI DE RECAREY, EMMA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVO (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. SERI DE RECAREY, EMMA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y

Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4239 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ TOLEDO, ELOISA GEORGINA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos cuarenta; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. TOLEDO, ELOISA GEORGINA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. TOLEDO, ELOISA GEORGINA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. TOLEDO, ELOISA GEORGINA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4238 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ PULLEIRO SUAREZ, ANTONIO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos sesenta y dos; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. PULLEIRO SUAREZ, ANTONIO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. PULLEIRO SUAREZ, ANTONIO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. PULLEIRO SUAREZ, ANTONIO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4237 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DUPERRE, RICARDO L. - EJECUTIVO", notifica

la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil ochenta y tres; Cosquín, 18 de diciembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DUPERRE, RICARDO LUIS.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. DUPERRE, RICARDO LUIS hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DUPERRE, RICARDO LUIS a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4236 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BOMPAROLA, JOSE J. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos sesenta y siete; Cosquín, 6 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. BOMPAROLA, JOSE JUAN.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. BOMPAROLA, JOSE JUAN hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SEITE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. BOMPAROLA, JOSE JUAN a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4235 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MAFFEO DE ALBERTI, ARMANDA ANA MARIA - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 5169/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos noventa y siete; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. MAFFEO DE ALBERTI, ARMANDA ANA MARIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. MAFFEO DE ALBERTI, ARMANDA ANA MARIA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas

a la demandada Sra. MAFFEO DE ALBERTI, ARMANDA ANA MARIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4234 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MARTINI DE FALZONE, SARA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos veintiseis; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. MARTINI DE FALZONE, SARA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. MARTINI DE FALZONE, SARA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. MARTINI DE FALZONE, SARA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4233 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ SPINELLI, MARGARITA MARIA Y OTROS - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 5122/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos cuarenta y tres; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. SPINELLI, MARGARITA MARIA; MARTINEZ Y SPINELLI, MARIA DEL ROSARIO y MARTINEZ Y SPINELLI, FERNANDO MIGUEL.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. SPINELLI, MARGARITA MARIA; MARTINEZ Y SPINELLI, MARIA DEL ROSARIO y MARTINEZ Y SPINELLI, FERNANDO MIGUEL hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1796,35.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. SPINELLI, MARGARITA MARIA; MARTINEZ Y SPINELLI, MARIA DEL ROSARIO y MARTINEZ Y SPINELLI, FERNANDO MIGUEL a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A.,

con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4232 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ OLIVIERI, CARLOS - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos setenta y seis; Cosquín, 28 de octubre de 1999. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. OLIVIERI, CARLOS.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. OLIVIERI, CARLOS hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1053,59.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. OLIVIERI, CARLOS a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4231 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ RIGHETTO, JUANA N. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos cuarenta; Cosquín, 20 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. RIGHETTO, JUANA NATALIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. RIGHETTO, JUANA NATALIA hasta el completo pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 3598,21.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. RIGHETTO, JUANA NATALIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4230 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ PORTEIRO DE VINAGRE, NORMA I. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos ochenta y seis; Cosquín, 23 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra.

PORTEIRO DE VINAGRE, NORMA I. - II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. PORTEIRO DE VINAGRE, NORMA I. hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. PORTEIRO DE VINAGRE, NORMA I. a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4229 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ SANMARCO DEL BELSITO, CARMEN - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos quince; Cosquín, 18 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. SANMARCO DE BELSITO, CARMEN.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. SANMARCO DE BELSITO, CARMEN hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1205,93.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. SANMARCO DE BELSITO, CARMEN a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4228 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MARCHISIO, JACINTO ORESTE - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos treinta y dos; Cosquín, 20 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. MARCHISIO, JACINTO ORESTE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. MARCHISIO, JACINTO ORESTE hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 576,63.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. MARCHISIO, JACINTO ORESTE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres

centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4227 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ UGARTE, CARLOSA. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Sesenta y cinco; Cosquín, 15 de marzo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. UGARTE, CARLOS ALBERTO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. UGARTE, CARLOS ALBERTO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. UGARTE, CARLOS ALBERTO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4226 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MALNERO, MANUEL Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil veintidos; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. MALNERO, MANUEL / MALNERO, ALFONSO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. MALNERO, MANUEL / MALNERO, ALFONSO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. MALNERO, MANUEL / MALNERO, ALFONSO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4225 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MURIAS, HERIBERTO J. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos setenta y cuatro; Cosquín, 31 de

julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. MURIAS, HERIBERTO JOSE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. MURIAS, HERIBERTO JOSE hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 949,42.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. MURIAS, HERIBERTO JOSE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4224 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ LANGIERI, ROBERTO E. Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ochenta y dos; Cosquín, 3 de abril de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. LANGIERI, ROBERTO EMILIO Y LANGIERI Y MARTINO, JORGE OSCAR.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. LANGIERI, ROBERTO EMILIO Y LANGIERI Y MARTINO, JORGE OSCAR hasta el completo pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 948,28.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. LANGIERI, ROBERTO EMILIO Y LANGIERI Y MARTINO, JORGE OSCAR a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4223 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ PENNINI, HORACIO A. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos veintinueve; Cosquín, 15 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. PENNINI, HORACIO ANIBAL.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. PENNINI, HORACIO ANIBAL hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. PENNINI, HORACIO ANIBAL a

cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4222 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ ROGNONI, LUIS CARLOS - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos noventa y ocho; Cosquín, 16 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. ROGNONI, LUIS CARLOS.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. ROGNONI, LUIS CARLOS hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. ROGNONI, LUIS CARLOS a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4221 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ OJEA DE AGUIRRE, JUSTINA M. E. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Setecientos diecinueve; Cosquín, 14 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. OJEA DE AGUIRRE, JUSTINA MARTA ESTHER.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. OJEA DE AGUIRRE, JUSTINA MARTA ESTHER hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. OJEA DE AGUIRRE, JUSTINA MARTA ESTHER a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4220 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com.,

Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ LONCARICA, JORGE Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ochenta; Cosquín, 3 de abril de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. LONCARICA, JORGE Y BULE DE LONCARICA, ELENA MARIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. LONCARICA, JORGE Y BULE DE LONCARICA, ELENA MARIA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. LONCARICA, JORGE Y BULE DE LONCARICA, ELENA MARIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4219 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ VELASCO, EDUARDO M. Y OTRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos treinta y dos; Cosquín, 15 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a los Sres. VELASCO, EDUARDO MARIO Y VELASCO DE GRANDOLI, MABEL ESTHER.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. VELASCO, EDUARDO MARIO Y VELASCO DE GRANDOLI, MABEL ESTHER hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. VELASCO, EDUARDO MARIO Y VELASCO DE GRANDOLI, MABEL ESTHER a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos (\$ -) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos (\$ -) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4218 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MISSAGLIA DE VERGNORY, SARA A. P. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos cincuenta y uno; Cosquín, 17 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. MISSAGLIA DE VERGNORY, SARA ADELA PAULINA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA

GIARDINO en contra de la Sra. MISSAGLIA DE VERGNORY, SARA ADELA PAULINA hasta el completo pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 267,71.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. MISSAGLIA DE VERGNORY, SARA ADELA PAULINA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4217 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ LOPEZ, GUILLERMO ROBERTO - EJECUTIVO" Expte. 5159/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos ochenta y dos; Cosquín, 20 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. LOPEZ, GUILLERMO ROBERTO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. LOPEZ, GUILLERMO ROBERTO hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. LOPEZ, GUILLERMO ROBERTO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4216 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MALDONADO, PIO A. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos cincuenta y uno; Cosquín, 12 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. MALDONADO, PIO ARGENTINO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. MALDONADO, PIO ARGENTINO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. MALDONADO, PIO ARGENTINO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.-

art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4215 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ RODRIGUEZ, MANUEL V. Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil seis; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. RODRIGUEZ, MANUEL VICENTE y BARALDI DE VICENTE, OLGA ROSA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. RODRIGUEZ, MANUEL VICENTE y BARALDI DE VICENTE, OLGA ROSA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAYTRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. RODRIGUEZ, MANUEL VICENTE y BARALDI DE VICENTE, OLGA ROSA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4214 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ MARTINEZ DE MEEHAN, MICAELA E. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil noventa y dos; Cosquín, 18 de diciembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. MARTINEZ DE MEEHAN, MICAELA EMMA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. MARTINEZ DE MEEHAN, MICAELA EMMA hasta el completo pago de la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTAY CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 774,03.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. MARTINEZ DE MEEHAN, MICAELA EMMA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4213 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ ZITKUS DE CRUSE, CONSTANCIA -

EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos cincuenta y tres; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. ZITKUS DE CRUSE, CONSTANCIA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. ZITKUS DE CRUSE, CONSTANCIA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. ZITKUS DE CRUSE, CONSTANCIA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4212 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ FALCON, MARTINA A. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ochocientos diecinueve; Cosquín, 26 de septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. FALCON, MARTINA ADELAIDA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. FALCON, MARTINA ADELAIDA hasta el completo pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 292,59.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a la demandada Sra. FALCON, MARTINA ADELAIDA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4211 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BRUNO, ZULEMA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil ochenta y cinco; Cosquín, 18 de diciembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde a la Sra. BRUNO, ZULEMA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de la Sra. BRUNO, ZULEMA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas

a la demandada Sra. BRUNO, ZULEMA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4210 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ GUELERMAN, JOSE - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Seiscientos veinticuatro; Cosquín, 31 de julio de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GUELERMAN, JOSE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. GUELERMAN, JOSE hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GUELERMAN, JOSE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4209 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ JULIANO, SALVADOR Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Ochocientos veinte; Cosquín, 26 de septiembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. JULIANO, SALVADOR / BARONE DE JULIANO, CARMEN EVA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. JULIANO, SALVADOR / BARONE DE JULIANO, CARMEN EVA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAYTRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. JULIANO, SALVADOR / BARONE DE JULIANO, CARMEN EVA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4208 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a

cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ GANDARAS DIAZ, JOSE - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos sesenta y seis; Cosquín, 28 de octubre de 1999. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GANDARAS DIAZ, JOSE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. GANDARAS DIAZ, JOSE hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 1896,56.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GANDARAS DIAZ, JOSE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Hector Anibal Martinez, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4207 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DUPERRE, LUIS S. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos cuarenta y siete; Cosquín, 11 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DUPERRE, LUIS SANTIAGO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. DUPERRE, LUIS SANTIAGO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAYTRES CON TREINTAY SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DUPERRE, LUIS SANTIAGO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.
3 días - 4206 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ GAMBINO, CALOGERO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos veintiocho; Cosquín, 2 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. GAMBINO, CALOGERO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. GAMBINO, CALOGERO hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAYTRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el

considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. GAMBINO, CALOGERO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4205 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BONICALZI, JOSE MANUEL - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 5344/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos doce; Cosquín, 18 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. BONICALZI, JOSE MANUEL.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. BONICALZI, JOSE MANUEL hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. BONICALZI, JOSE MANUEL a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4204 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ BELSITO, PEDRO - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Un mil catorce; Cosquín, 7 de noviembre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. BELSITO, PEDRO.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra del Sr. BELSITO, PEDRO hasta el completo pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 4528,15.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. BELSITO, PEDRO a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4203 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com.,

Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ CASARIECO, JOSE O. Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Trescientos cuarenta; Cosquín, 16 de mayo de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. CASARIECO, JOSE OLIVERO Y GIELMINI DE CASARIECO, ISABEL MARTINA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. CASARIECO, JOSE OLIVERO Y GIELMINI DE CASARIECO, ISABEL MARTINA hasta el completo pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 1146,74.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. CASARIECO, JOSE OLIVERO Y GIELMINI DE CASARIECO, ISABEL MARTINA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4202 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ CAPELLI, OSCAR Y OTRA - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos uno; Cosquín, 17 de Octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebeldes a los Sres. CAPELLI, OSCAR Y ADINOLFI, FILOMENA.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra de los Sres. CAPELLI, OSCAR Y ADINOLFI, FILOMENA hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas a los demandados Sres. CAPELLI, OSCAR Y ADINOLFI, FILOMENA a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4201 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO C/ DEBERNARDI, DESIDERIO J. - EJECUTIVO", notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Quinientos veintidos; Cosquín, 1 de agosto de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. DEBERNARDI, DESIDERIO JOSE.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO en contra

del Sr. DEBERNARDI, DESIDERIO JOSE hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. DEBERNARDI, DESIDERIO JOSE a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4200 - 26/3/2008 - \$ 70.-

El Sr., Juez de 1ra. Inst. y 1er. Nom. Civ., Com., Conc. y Fam. de Cosquín, Secretaría fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINOC/AUED, ASSAD - EJECUTIVO FISCAL" Expte. 5130/50, notifica la siguiente resolución: Sentencia Numero: Novecientos nueve; Cosquín, 18 de octubre de 2000. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Declarar rebelde al Sr. AUED, ASSAD.- II) Mandar llevar adelante la acción instaurada por la MUNICIPALIDAD DE VILLAGIARDINO en contra del Sr. AUED, ASSAD hasta el completo pago de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTAY TRES CON TREINTAY SETE CENTAVOS (\$ 573,37.-), desde que la deuda es debida hasta su efectivo pago con más intereses conforme lo estipula el considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. AUED, ASSAD a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro, en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco (\$ 245,00.-) -10 jus.- con más la suma de Pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53.-) -3 jus.- art. 99 inc. 5 C.A., con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 51,45.-) en concepto de I.V.A.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: CRISTINA C. COSTE DE HERRERO, JUEZ.

3 días - 4199 - 26/3/2008 - \$ 70.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El Señor Juez de 1ra y 48º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de: SANCHEZ JUAN ALEJANDRINO y TEMPORINI de SANCHEZ LIDIA MAGDALENA. En Autos caratulados: "Temporini de Sánchez, Lidia Magdalena - Sánchez, Juan Alejandrino - Declaratoria de Herederos. Expte. Nº 1387251/36 por el término de veinte días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 07 de Febrero de 2008. García de Soler Elvira Delia. Secretaria.

5 días - 1334 - 19/3/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 51º Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ferrero, en autos caratulados "Mugnaini Blanca Lidia - Declaratoria de Herederos" Nº 1383673/36, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión de BLANCA LIDIA MUGNAINI, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba 13 de Febrero de 2008.- Dra. Claudia Zalazar, Juez; Dra. Silvia Ferrero,

Secretaria.-

5 días - 2546 - 19/3/2008 - \$ 34,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Doctor Augusto G. Cammisa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ZOILA DE LA CRUZ QUINTANA de ARGUELLO ó ZOILA QUINTANA de ARGUELLO, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "Quintana de Arguello Zolia de la Cruz ó Quintana de Arguello Zolia - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Doctora Norma Weihmüller. Villa María, 22 de febrero de 2008.

5 días - 2353 - 19/3/2008 - \$ 34,50.-

VILLA MARÍA - El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Doctor Augusto G. Cammisa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de BASILIO BIENBENIDO AIME ó BASILIO BIENVENIDO AIME, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos caratulados: "Aime Basilio Bienbenido ó Aime Basilio Bienvenido - Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Doctora Norma Weihmüller. Villa María, 22 de febrero de 2008.

5 días - 2352 - 19/3/2008 - \$ 34,50.-

RÍO CUARTO - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "Alanis Petronila - Flores Carlos Santos - Declaratoria de Herederos", ha resuelto citar y emplazar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho de los bienes de los causantes "PETRONILA ALANIS L.C.: 0.937.896 - CARLOS SANTOS FLORES M.I. 2.964.257, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Dra. Alejandra González - Secretaria - Dra. Rita V. Fraire de Barbero - Jueza -. Río Cuarto, 14 de Diciembre 2007.-

5 días - 30454 - 19/3/2008 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 6º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GRISELDA OVIEDO y/o JUANA GRISELDA OVIEDO, ROMERO ELBA MACEDONIA - ROMERO HILDA JUANA. En los autos caratulados: "Oviedo, Juana Griselda - Romero Elba Macedonia - Romero Hilda Juana - D.H. - Expte. 1339358/36", por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 27 de Noviembre de 2007. Monfarrell Ricardo, Secretaria.

5 días - 29741 - 19/3/2008 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

BELL VILLE. El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Conciliación de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos Costamagna, hace saber que en los autos caratulados "Mossetti de Gentili, Viviana Teresa - Usucapión" - Expte. M-65-0, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Veinticinco.- Bell Ville, treinta de octubre del dos mil siete.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción de

usucapión deducida, y por consecuencia declarar a la señora Viviana Teresa Mossetti de Gentili, DNI 16.838.632, con domicilio en calle Rubén Márquez 584 de esta ciudad de Bell Ville, Pcia. de Córdoba, titular del dominio sobre el inmueble que según plano de mensura visado para juicio de usucapión en Expte. 0033-74870/03, confeccionado por el Ingeniero Elio R. Lainati se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno, que es parte de un fracción mayor, ubicada en la ciudad de Bell Ville, Pedanía del mismo nombre, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, designada Lote Cuarenta y Siete que mide y linda: su costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada compuesta de tres secciones midiendo la primera (1-2) treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros, lindando en parte con Parc.004, propiedad de Juan José Rodríguez y Lucía Gladys Rodríguez, Mat. N° 304.664; en parte con Parc.005, propiedad de Enrique Oscar Francioni, Mat. N° 412.073 y en parte con Parc.006, propiedad de José Francisco Prino, D° 28495, F° 33743, T° 135 A° 1952; la segunda (2-3) mide diez metros y la tercera (3-4) cincuenta metros, lindando estas dos últimas secciones con Parc.013, propiedad de Néilda Edith Palacios de Bernardi, D° 25669 F° 30170 T° 121 A° 1985. Su lado Nor-Este (4-5) mide dos metros ochenta centímetros y linda con calle "Intendente Guillermo Roldán". Su lado Sud-Este está formado por una línea quebrada compuesta de cinco secciones: la primera (5-6) mide cincuenta metros lindando en parte con Parc.14, propiedad de Tomás Carlos Ellena, D° 16226, F° 21411 T° 86 A° 1987 y en parte con resto de Parc.036, propiedad de Santiago Galfré, D° 16770 F° 20544 T° 83 A° 1953; la segunda (6-7) mide ocho metros cincuenta centímetros y linda con resto de Parc.036, propiedad de Santiago Galfré, D° 16770 F° 20544 T° 83 A° 1953; la tercera (7-8) mide veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros y linda con Parc. 021, propiedad de Luis Fedeli, D° 6239 F° 7301 T° 30 A° 1952; Parc.022, propiedad de Rubén Oscar Macia y Vilma Teresita Macia de Priotti, Mat. N° 300704 y con Parc.023, propiedad de Alberto Héctor Di Lollo, D° 28453 F° 33417 T° 134 A° 1951; la cuarta (8-9) mide nueve metros y linda con Parc.023, propiedad de Alberto Héctor Di Lollo, D° 28453 F° 33417 T° 134 A° 1951 y la quinta (9-10) mide veintidós metros cuarenta y nueve centímetros y linda con Parc. 024, propiedad de Ramón Villagra y Manuela Mercedes Lazos de Villagra, D° 2676 F° 4495 T° 18 A° 1972; Parc.025, propiedad de María Olga Cattaneo, D° 7184 F° 10994 T° 44 A° 1973 y con Parc. 026, propiedad de Reynaldo Armando Lancioni, D° 13264 F° 18523 T° 75 A° 1980. Su lado Nor-Oeste (10-1) cerrando la figura, mide treinta y dos metros treinta y seis centímetros y linda con Parc.041, propiedad de Viviana Teresa Mossetti de Gentili, Mat. N° 297580; Parc.039, propiedad de Livia Amelia Curioni y Luisa Ángela Curioni, D° 11650 F° 18506 T° 75 A° 1972 y con Parc.040, propiedad de Margarita Zulema Curioni de Carrario, D° 13351 F° 19413 T° 78 A° 1998. Lo descrito encierra una Superficie Total de Mil Ciento Noventa y Tres Metros Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados (1.193,49 m2).- 2) Oportunamente publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y diario autorizado de esta ciudad, en el modo dispuesto por los arts. 783 ter y 790 del C.P.C.C., e inscribese la sentencia en el Registro General de la Provincia; Dirección General de Rentas; y Dirección General de Catastro.- 3) Procédase a la anotación preventiva de la sentencia recaída en autos en el Dominio N°

16770 Folio 20544, Tomo 83 del Año 1953 donde se encuentra registrado el inmueble objeto de autos; conforme lo establecido en el Considerando de la presente resolución.- 4) Costas a cargo de la parte solicitante señora Viviana Teresa Mossetti de Gentili, según lo consignado en el considerando.- Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Víctor M. Cemborain, Juez.-

10 días - 29739 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 37° Nom. Civ. y Com, Secretaría de la Dra. María Beatriz M. de Zanotti, de la ciudad de Córdoba, en autos: "AUGIER MONICA MARÍA Y OTROS - USUCAPIÓN-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN (EXP. 617478/36), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° 497 Córdoba, 30 de noviembre de 2007. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los Sres. María Rosa Robín de Augier D.N.I. N° 1.765.498 y Mónica María Augier D.N.I. N° 18.518.904 con respecto al inmueble ubicado en calle Colón 1010, Fabiana Beatriz Maenza D.N.I. N° 17.157.352, Sergio Adrián Galván D.N.I. N° 14920.859 con respecto al inmueble ubicado en calle Colón 1012, Amalia Mariana Battellino LC. N° 4.707.506 y Alba Graciela Battellino LC. N° 5.264.985 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1014, Haydee Luisa Giotto D.N.I. 4624.722 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1016, Tomás Ernesto O'Connor L.E. N° 1.901.406 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1034 y María Cecilia Arce D.N.I. 20.275.631 y María Gabriela Arce D.N.I. N° 21.742.312 con respecto al inmueble ubicado en Avenida Colón 1036 únicos titulares del derecho real de dominio sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y las casas en ella edificadas, ubicada en esta ciudad, en la manzana comprendida entre las calles Colón-Mendoza, Santa Rosa y Rodríguez Peña, y se ubica en la esquina formada por las calles Rodríguez Peña y Colón, por donde lleva los números mil diez, mil doce, mil catorce, mil dieciséis, mil treinta y cuatro y mil treinta y seis, compuesto el terreno, que es parte del lote trece de un plano especial, de nueve metros, quince centímetros de frente, al este, sobre calle Rodríguez Peña, por treinta y seis metros de fondo y frente al sur, sobre calle Colón, todo lo que hace una superficie de trescientos veintinueve metros, cuarenta decímetros cuadrados, lindando: norte y oeste, con lotes doce y nueve del citado plano; sur, calle Colón, y al este con la calle Rodríguez Peña, inscriptos al Dominio 24510, Folio 29272, Tomo 118, año 1956, en el Registro General de la Provincia 2) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el boletín oficial y diario a elección del actor, de conformidad al art. 790 del C.P.C. 3) Oficiése al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripción de los inmuebles a nombre de los actores debiendo cancelarse las inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 798 del C.P.C.) luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente; 4) Costas por su orden, difiriéndose la regulación de honorarios de la letrada interviniente o para cuando exista base cierta para ello: Protocolícese, hágase saber y dése copias. Firmado Rodolfo Alberto Ruarte. Juez.

10 días - 3933 - s/c.-

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, en autos "Spila Alcira del Valle c/

José Secco - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° Cuatrocientos Dieciséis. Villa María, 5 de diciembre de 2007. Y Vistos: ... estos autos caratulados "Spila, Alcira del Valle c/José Secco - Usucapión" (Expte. Letra "S" N° 92/42 iniciado el 5 de diciembre de 2005)... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Acoger la demanda de usucapión en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Alcira del Valle Spila, a la fecha divorciada legalmente del Sr. Pablo Echenique, ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble descrito en los Vistos de la presente resolución y que según surge del plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Ricardo D. Maldonado, Mat. 1249/8 visado por la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. 81284-03 con aprobación técnica para juicio de usucapión de fecha 22 de febrero del 2004, se designa como lote 8 de la Manzana VI del B° Palermo de la ciudad de Villa María, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba y sus medidas y colindancias son las siguientes en su costado NE, la línea AB mide 47,63 mts. lindando con la parcela 02 de Jorge Roberto Rosso, folio 28519 año 1971, su costado Sur, la línea BC que partiendo del punto B y formando un ángulo de 118° 44' mide 56,94 mts. lindando con futura Avda. Costanera, su costado SO. La línea CD que partiendo del punto C formando un ángulo de 61° 16' mide 75 mts. y linda con la calle Garay y cerrando la figura geométrica, en su costado Norte la línea DA que partiendo del punto D y formando con la línea CD un ángulo de 90° hasta punto A forma un ángulo con la línea AB de 90° mide 49,92 mts. y linda con la parcela 05 de propiedad de Mario Guillermo Destéfani y María Gabriela Castro, dominio matrícula 273.172, todo lo cual tiene una superficie total de Tres Mil Sesenta Metros Cuadrados con Ochenta y Cuatro Decímetros Cuadrados (3060,84 mts. cuadrados). No consta inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad. Nomenclatura catastral (Dirección General de Catastro) D 16, P 04 P 22 C 01 S 02 M 90, P 08. Designación catastral Municipalidad de Villa María: 01-02-090, P.001. II) Ordenar en consecuencia la inscripción del dominio en el Registro General de Propiedades a nombre de Alcira del Valle Spila, como bien propio. III) Disponer la publicación de esta sentencia la que se hará en la forma y por el término que determina el art. 783 del C. de PC en el diario que resulte sorteado y BOLETÍN OFICIAL. IV) Imponer las costas a la actora, a cuyo fin se regulan al abogado Eduardo Daniel Menard, matrícula profesional 4-191 por la labor desarrollada en autos la suma de pesos un mil ochocientos (\$ 1.800) V) Protocolícese, agruéguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Flores, Juez. Auto interlocutorio número cuatrocientos ochenta y cuatro. Villa María, 11 de diciembre de 2007. Y vistos: estos autos caratulados "Spila, Alcira del Valle c/José Secco - Usucapión" (expte. Letra "S" N° 92/42, iniciado el 5 de diciembre de 2005)... Y Considerando: Se resuelve: 1º) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la parte resolutive de la sentencia N° 416 de fecha 5/12/07, en el sentido de que donde se consigna la designación catastral Municipalidad de Villa María como 01-02-090-P.001 deberá leerse en su lugar 01-02-090-P.008. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Fernando Flores, Juez. Llamas de Ferro, Sec..

10 días - 368 - s/c

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro,

Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos. "Kreimer, Juan Carlos A. s/ Usucapión", mediante Sentencia N° 151 del 27/11/2007, a resuelto: "Villa Dolores, 27 de Noviembre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Juan Carlos Augusto Kreimer, DNI. N° 4.448.153, CUIL/CUIT N° 20-04448153-8, de estado civil divorciado, nacido el 05 de Octubre de 1944, con domicilio en calle Arce N° 287, Capital Federal y la Sra. María Cecilia Rodríguez, argentina, DNI. N° 6.233.210, CUIL/CUIT 27-06233210-2, divorciada, nacida el 29 de Enero de 1950, con domicilio en calle Arce 287, Capital Federal, son titulares del derecho real de dominio, en un porcentaje del cuarenta por ciento (40%) el primero de lo nombrados y, del sesenta por ciento (60%) la segunda, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno emplazado en zona Rural, jurisdicción de La Travesía, Pedanía Luyaba, departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular designado como Lote: 2532-1198, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2532 y Parcela 1198. Dicho inmueble, conforme Plano para Juicio de Usucapión, aprobado en fecha 15/12/04, por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-091422/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto G y con un ángulo interno de 91°40' mide hasta el punto A en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 194,05 mts; desde el vértice A, con ángulo interno de 78°05', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado Este, tramo A-B: 308,36 mts; en vértice B, con ángulo interno de 99°52', mide hasta el punto C, tramo B-C: 38,44mts; en vértice C, con ángulo interno de 257°33', mide hasta el punto D, tramo C-D: 34,10 mts; en el vértice D, con ángulo interno de 102°27' mide hasta el punto E, tramo D-E: 44,48 mts; desde el vértice E, con ángulo interno de 168°39' mide hasta el punto F, donde finaliza el lado Sur, tramo E-F: 49,71 mts; y desde el vértice F, con ángulo interno de 101°44', mide hasta el punto G, en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo F-G: 320,37 mts; vértice en el cual se cierra la figura; todo lo cual, hace una superficie total 5 Ha 2.918,09 m2.; resultan sus colindantes: al Norte, con "O y V. El Carrizal S.C.A.", parcela 2532-1683, al Este con ocupación de Sucesión Alfredo Reyna, parcela sin designar; al Sur, con Camino Vecinal de Sierra; y al Oeste, con ocupación de Benadón Gattegno, Recardo Sule y Navia, Ana María, parcela 2532-1188, Expte. 0033-85192/04, según datos denunciados que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada vidado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15 de Diciembre de 2004, en Expte. N° 0033-091422/04 el inmueble no afecta dominio alguno. ... Fdo.: Graciela Celli de Traversaro - Juez". Villa Dolores, 07 de Diciembre de 2007.

10 días - 23 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo del Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Zárate Juana Ester s/ Usucapión", mediante Sentencia N° 135 del 17/10/07, a resuelto: "Villa Dolores, 17 de Octubre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en

todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Juana Ester Zárate, D.N.I. N° 25.210.531, argentina, casada, con domicilio en calle pública s/n, Las Chacras, pedanía La Paz, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, 31 años de edad, nacida con fecha 21/04/76, que reviste en AFIP con CUIL/CUIT 27-25210531-5, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de La Paz, Pedanía Talas, Departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, con la siguiente descripción lineal: A partir del vértice N.O. punto A, donde se inicia el lado Norte, con ángulo interno de 60°21' y rumbo N.O. - S.E., mide hasta el punto B, tramo A-B: 67,55 mts; en vértice B, con ángulo interno de 192°03' y rumbo N.O.-S.E., mide hasta el punto C donde finaliza el lado Norte, tramo B-C: 32, 18 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 109°43' y rumbo Norte-Sur mide hasta el punto D en lo que constituye el lado Este, tramo C-D: 170,99 mts; en vértice D, con ángulo interno de 81°22' y rumbo Este-Oeste, mide hasta el punto E en lo que constituye el lado Sur, tramo D-E: 96,31 mts; en vértice E, con ángulo interno de 96°31' y rumbo Sur-Norte, mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Oeste, tramo E-A: 203,09 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 1 Ha. 6.990,35 m2.; con las siguientes colindancias y límites: al Norte, con Carlos Ezequiel Lauritsen Gargiulo; al Este, con ocupación de Alicia Domínguez de Rodríguez, al Sur, con calle Vecinal y, en su costado Oeste, con ocupación de Dalmacio Sabino Britos; según datos enunciados y que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensor nacional Carlos M. U. Granada y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30 de Diciembre de 2003 y rectificado con fecha 10 de Abril de 2006 en Expte. N° 0033-82274/03, designado como lote 08, Manzana 24, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Depto. 29, Pnia. 05, Pueblo 8, Circ. 1, Secc. 1, Mzana 24 y Parcela 08. El inmueble de referencia afecta parcialmente al dominio 12.706, folio 18.007 del año 1969, inscripto a nombre de María Dominga Casas de Spalla y Hugo César Spalla, por lo deberán inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 789 del C. de P.C. en forma preventiva respecto del citado dominio, atento que la presente resolución lo afecta en forma parcial y que por otra parte, que el dominio que se reconoce en esta sentencia deberá ser inscripto tal como ha sido declarado. ... Fdo.: Graciela Celli de Traversaro. Juez".

10 días - 24 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 38° Nominación de la ciudad de Córdoba, secretaria a cargo del Dr. Arturo Rolando Gómez, en los autos caratulados: "Cabral Delia Zenona y Otros - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - (Expte. 517225/36)". Auto Número: Ochocientos Trece. Córdoba, 30 de Noviembre de 2007. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: Hacer lugar a la ampliación solicitada respecto de la Sentencia Número, Trescientos Setenta y Cinco (375) de fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Cinco (20-10-05), obrante a fs. 164/170, y en consecuencia hacer saber al Registro General de la Provincia que, de conformidad a los antecedentes de la causa, la fracción de campo ubicada en "La Fortuna" y "El Tuli", Pedanía Higuerrillas del Departamento Río Seco de esta Provincia de Córdoba, con una superficie total

de setenta y dos hectáreas, tres mil quinientos treinta y siete metros cuadrados (72 hs. 3537 mts2), forma parte integrante de una mayor superficie compuesta por: a) Inmueble inscripto al N° 17, F° 15 vta. del A° 1906 Departamento Río Seco, a nombre de la Sra. Gregoria Carrizo de Ruti; b) Inmueble inscripto al N° 20, F° 17, A° 1906, Departamento Río Seco, a nombre del señor José Gómez Martín; c) Inmueble inscripto al N° 17, F° 15, Año 1922 del Protocolo de Río Seco, a nombre de la señora Patiño de Patiño María y Otros, a cuyo fin oficiase. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dra. M. del Pilar Elbersci Broggi - Juez.

10 días - 452 - s/c.

DEAN FUNES. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia. de la 9ª Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Deán Funes cita y emplaza en autos: "Rivero Nélica Pilar y otros - Usucapión" en calidad de terceros interesados y a quienes se consideren con derecho y a terceros intervinientes, sobre el siguiente inmueble, ubicado en Departamento 17 (Ischilín) Pedanía 02, Pueblo 29, Quilino, Circunscripción 1, Sección 1, Manzana 26, Parcela 2, con una superficie mts. cubiertos y así se describe: al Norte con parcela 001 de Guillermina Hidalgo de Díaz con domicilio tributario en Av. Argentina s/n Villa Quilino y con parcela 003 de B.A. Caballero de Vigil, con domicilio tributario en Caminiaga Departamento Sobremonte, al Este con calle A. Capdevila al Sud con calle San Roque, al Oeste con calle José Blanch, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo la Cuenta N° 170205265140 a nombre de Juvencio Leoncio Rivero y/o Margarita Bernarda Noriega y/o María Margarita Noriega, para que dentro del término de veinte días a partir de la última publicación a efectuarse por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del interesado, a publicarse 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, Juez. Dra. María Elvira Casal, secretaria. Oficina, 28 de diciembre de 2007.

10 días - 414 - s/c

En Rébola, Joel Eliseo - Usucapión - Expte. N° 570.665/36, en trámite por ante este Juzgado C.C. 1ra. Inst. y 35° Nominación, Secretaría Dr. Domingo Ignacio Fassetta, se cita y emplaza a Julio Moratel y/o sus sucesores, a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y a terceros interesados, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, respecto del inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, edificado y mejoras que contenga, inscripto al Dominio N° 176 Folio 119, Tomo I, año 1915, Departamento Colón, Pedanía Constitución, ubicado en Paraje Recreo del Norte, hoy calle El Palenque N° 10.036, Barrio Guñazu de esta ciudad de Córdoba, que tiene 10 metros de frente, por 47 metros de fondo, haciendo una superficie de 470 metros cuadrados, colindando al norte con la propiedad de Manuel Utrera, al Sur con la de Aldo Abel Córdoba, y al este con la de Luis Jorge Nataloni. El inmueble a usucapir tiene su frente sobre la calle El Palenque y el fondo da sobre la calle El Pegual. Esta inscripto a nombre de Julio Moratel y en la Dirección de Rentas el lote de terreno o Parcela N° 42 esta empadronado bajo el Nro. 110115958861. Cba., 9 de Octubre de 2007. Hugo Valentín Bonaldi - Prosecretario.-

10 días - 559 - s/c.

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial de 36° Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Perona, en los autos caratulados: "Raimondi Ricardo Armando y Otro - Usucapión - (Expte. 802888/36)". Córdoba, 19 de Diciembre de 2007. Atento a constancias de autos, proveyendo a fs. 111 y conforme lo dispuesto por el Art. 97 del C.P.C. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada Dolores Almada y colindante Jalina Salvador Ludueña para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin: publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Suspéndase el trámite de las presentes actuaciones hasta tanto se dé cumplimiento con lo ordenado precedentemente. Oficiase al Registro Público de juicios universales. A lo solicitado a fs. 111, estése a lo proveído ut-supra. Notifíquese. Fdo.: Elizabeth Accietto - Prosecretaria Letrada.-

10 días - 521 - s/c.

ALTA GRACIA - Por orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. N° 02, a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, en los autos "Valenzuela Juan Carlos y María Leonor Santillán s/ Medidas Preparatorias de Usucapión", Expte. 027", ha resuelto: Alta Gracia, 31 de Agosto de 2007. I) Por agregado los informes acompañados. II) Proveyendo al escrito de fs. 41-42 y 85-86. Admítase la presente demanda de usucapión. Désele el trámite de juicio ordinario (Art. 783 del CPCC). III) Cítese y emplácese a la sociedad CADEPEI, Compañía Argentina Ltda., como titular del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (L9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 764 del C. de P.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 in fine del C. de P.C. V) Atento lo dispuesto por el Art. 785 exhibanse en el local del Juzgado de Paz de La Serranita y en el de la Comuna de La Serranita, durante treinta días, a cuyo fin oficiase. VI) Colóquese un cartel indicativo con las referencias del juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del juicio (Art. 786 del C. de P.C. y C.) a cuyo fin librese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos". Los datos del inmueble a usucapir son: fracción de 1630,58 ms2 del total del lote d manzana 18 según designación oficial, que tiene una superficie total de 3084 ms2, ubicado en V° La Serranita, Depto. Sta. María, Pedanía San Isidro, empadronada en cuenta 31070453620/7, a nombre de C.A.D.E.P.E.I Compañía Argentina de Propiedades, Exportaciones e Importaciones - SRL., generándose según plano de mensura 0033-89586/04 confeccionado por Ing. Ag. Adriana Vélez, la Nomenclatura Catastral: Depto. 31, Ped. 07, Pblo. 30, C. 01, S. 01; Mz. 006, P. 019, la que resulta titular de dominio según folio del Registro de la Propiedad Inmueble N° 21238 F° 24981 A° 1947, con domicilio en calle Echeverría 307, Alto Alberdi, ciudad de Córdoba. Medidas y linderos según plano de mensura citado: frente al Sud Este, el lado AB de 40,00 m., colinda con calle pública; contrafrente al Sud-Oeste el lado BC de 40,78 m., lindando con parcela 6 - Lote e de los aquí actores, costado al Nor-Oeste lado CD de 40,00 ms., lindando

con resto de parcela 5 - lote d propiedad de C.A.D.E.P.E.I. Compañía Argentina de Propiedades, Exportaciones e Importaciones SRL y ocupada por Carlos Alberto Barrio, otro costado al Nor-Este el lado DA de 40,75 m, lindando con parcela 1 - Lote A de Héctor José Ortega, superficie de 1630,58 ms2. Fdo.: Graciela María Vigilanti - Juez y Mariela Ferrucci - Sec.

10 días - 1530 - s/c.

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Control, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Sec. Fanny Mabel Troncoso en autos: "De Toma Juan Carlos - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Dos. Villa Cura Brochero, cinco de Febrero de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Sr. Juan Carlos De Toma, de 56 años de edad, casado, DNI. N° 07.618.954, domiciliado en calle Güemes N° 4095, 7° Piso, Dpto. "A" de la Capital Federal, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre: "Una fracción de terreno ubicada sobre calle Los Prados de la localidad de Mina Clavero de esta provincia, y que cuenta con una superficie total de terreno de: 372,29 ms2 (trescientos setenta y dos metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados) y cuyas medidas y linderos son las siguientes: por su costado Norte, del punto 3 al 4: 8,66 metros y que se extiende a través de una línea quebrada que continua del punto 4 al 5: 3,09 mts., del punto 5 al 6: 3,66 mts. y del punto 6 al 7: 17,62 mts. y linda con parcela 14 de Laura Luisa Céspedes de Pereyra (según plano) por su costado Este. Del punto 7 al 1: 11,60 mts. y linda con calle Los Prados; por su costado Sur: del punto 1 al 2: 31,91 mts. y linda con Francisco Luis Gallardo, parcela 15 (hoy propiedad de Juan Carlos DE Toma y Graciela Libia Quiroga, y por su costado Oeste: del punto 2 al 3: 11,20 mts. y linda con parcela 30 de Alfredo Jesús Emeterio Gallardo. Esta fracción de terreno no afecta dominio alguno, y se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba con el número de cuenta: 28323433065 a nombre de Juan Carlos De Toma. II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL... en el modo dispuesto por el Art. 79° del C. de P.C. III) Oportunamente inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. ... Protocolícese, hágase saber y déjese copia en autos. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria - Juez. Of. Villa Cura Brochero, 15 de Febrero de 2008. Fanny Mabel Troncoso - Sec.

10 días - 1703 - s/c.

BELL VILLE - El Juez de 1ra., Instancia. 2da. Nominación C. C. de Bell Ville, Sec. 3 en autos: "Giulietti Delia María Carolina - Demanda de Usucapión". Ha dictado la siguiente resolución: Bell Ville, 8 de Mayo de 2006. Téngase presente la notificación del avocamiento y renuncia al término para recusar. Por deducida demanda de Usucapión, la que se tramitará por la secuela de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes consideren con derechos, terceros y colindantes del inmueble que se trata de usucapir, Dominio N° 29801, folio 36.731, T° 147, Año 1964, a nombre de Rubén Luis Iribarren Irigoyen, ubicada en el pueblo de San Marcos Sud, Dpto unión. Pcia. De Córdoba, dicho inmueble se describe como una fracción de terreno que forma la mitad Oeste de la manzana Treinta y Ocho, del pueblo de San

Marcos Sud, Pedania de Bell Ville, Departamento Unión, provincia de Córdoba, ubicada al Norte de la vía Férrea, constando de cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros de frente por ciento diez y siete metros de fondo, lo que hacen una superficie de Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres metros cuadrados, lindando al Norte Boulevard Corrientes, al Sud Boulevard Mendoza, al este con la otra mitad de la misma manzana de Antonio Bocca y al Oeste con calle La Paz. Por medio de edictos que se publicarán cinco veces en los diarios BOLETÍN OFICIAL y otro local autorizado por el STJ, por diez días en los términos del art. 783 del C. P. C., a intervalos regulares por un periodo de treinta días y para que en el término de diez días vencida la última publicación, comparezcan a estar derecho en autos bajo apercibimientos de ley. Cítese a los demandados individualizados conforme lo dispone el art. 783 C.P.C., a la provincia, a la municipalidad, a los tribunales y colindantes, atento lo ordenado por el art. 784 del mismo cuerpo legal. Oficiése al Juez de Paz de la localidad de San Marcos Sud a los fines de que proceda a colocar edicto en su Juzgado (Tablero Avisador) y cartel indicativo con carátula del Expediente, expresamente en la forma indicada por el art. /86. Notifíquese. Firmado: Dr. Galo E. Copello. Juez. Dr. Mario Maujo Secretario. Bell Ville, 11 de Diciembre de 2007.

10 días - 2019 - s/c.

COSQUIN - La Sra. Jueza 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo del Dr. Nelson Humberto Nández, en autos: "Berrón Oscar Osvaldo s/ Usucapión", cita y emplaza a las demandadas Sras. Araceli Carmen Gómez de San Martín y Moraima Gómez de Martínez y/o sus herederos, a los colindantes: Sres. Oscar Osvaldo Berrote, José Héctor Janiszewski, María Gabriela Domínguez y o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Barrio Villa Balumba calle Enrique Zanni, Lote N° 24 Mz. Oficial 52, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civ. Cesar A. Monetti MP. 3567, aprobado por la Dirección de Catastro de la Pcia. Expte. N° 0033-06504.2005 (3/4/2006) afecta totalmente a la parcela N° 17 (Nom. Catastral: 23.01.06.04.03.052.024, lote oficial N° 24, Mz. Of. 52 y catastral 24 con las siguientes colindancias: al Norte, línea A-B, mide 15 mts. colindando con parc. 3 de María Gabriel Domínguez; al Este, línea B-C, mide 40 mts. y linda con la parcela N° 16 de Oscar Osvaldo Berrone, al Sur, línea C-D mide 15 mts. linda con calle Enrique Zanni y Oeste, línea D-A mide 40 mts. y linda con parcela N° 18 de Héctor Janiszewski, con sup. total, según mensura de 600,00 mts², identificado como Dep. 23, Ped. 01, Pblo. 06, Circ. 04, Secc. 03, Mz. 052, Parc. 024, Mz. Catastral 24 lote 24 parcela 17, empadronado en Rentas con el N° 23-01-0631210/4 e inscripta en el Registro Gral. de la Provincia bajo el dominio 37060, F° 46200, Tomo 185 año 1960 a nombre de Araceli Carmen Gómez de San Martín y Moraima Gómez de Martínez como titulares.-

10 días - 1325 - s/c.

El Señor Juez de 1ª Inst. Civ. y Com 27 Nom., Ex 1 Nom. C y C. Ordena la siguiente publicación en los autos: Domínguez Pabla

Emperatriz Usucapión- Medidas Preparatorias Usucapión- Expte. 608250/36 de acuerdo al art. 790 del C. P. C., que se tramitan en este juzgado ex Primera Nominación: "Sentencia N° 8. Córdoba, 13 de febrero de 1990. Y Vistos. Estos autos caratulados "Domínguez, Pabla Emperatriz- Usucapión. Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda en todas sus partes, y en consecuencia, declarara la adquisición por prescripción decenal por la actora del inmueble descrito en el plano visado por la Dirección General de Catastro, obrante a fojas 10, cuyas medidas superficie y linderos y datos dominiales, se describen a continuación: al frente ubicado al sur, sobre Pasaje Rioja, 8,90 mts., al Norte, con sucesión de Faustino Legón y Fernando Legón y Faure, 9,15 mts., al Este, con sucesión de Faustino Legón y Fernando Legón y Faure, 15,70 mts., y al Oeste con la sucesión de Faustino Legón y Fernando Legón y Faure, 16,00 mts. El inmueble cuya Usucapión se declara, comprende un superficie de ciento cuarenta y dos metros con noventa y nueve centímetros (142,99m²) y es parte del inmueble de mayor superficie de ocho mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (8.252m²) de la fracción designada como "d" en el título inscripto en el Registro General de la Provincia al N° 41.232 F° 48.336 T° 190 año 1949... Protocolícese, oficiése al Registro General de la Provincia y/o oportunamente, archívese y dese copia. Fdo. Marcelo José Carranza Juez".

10 días - 1630 - s/c.

ALTA GRACIA - En los autos caratulados "Valenzuela Juan Carlos y María Leonor Santillán s/ Medidas Preparatorias de Usucapión, Expte. 027", que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Mariela Ferrucci, situado en calles Sarmiento y Franchini de esta ciudad, 31 de agosto de 2007... III) Cítese y emplácese a la Sociedad CADEPEI, Compañía Argentina de Propiedades, Exportaciones Sociedad de Responsabilidad Ltda., como titular del dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (L9135)... Graciela María Vigilanti, Juez. Mariela Ferrucci, Secretaria."

10 días - 1532 - s/c.

RIO TERCERO - El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia y 2º nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Dr. Rafael Garzón Secretaria N° 3 (Dr. Battagliero), en autos caratulados "Vivas Florencio Nicolás- Usucapión", cita y emplaza al Sr. Eduardo Antonio Cano para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Garzón. Juez. Dr. Juan Carlos Vilchez.

10 días - 2089 - s/c.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, Septima Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dra. CRISTINA COSTE DE HERRERO, Secretaria N° 1 NORA C. PALLADINO, cita y emplaza, en los autos caratulados: "ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA. USUCAPION.", ALAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO Y/O

TITULARES DOMINIALES Y/O SUS HEREDEROS O SUCESORES para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de VEINTE DIAS (20) bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días susiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. Cítese a los Señores SUCESION DE RAMONA JAIME, SUCESION DE CELESTINO LUNA, SEÑORA MARTA GONZALEZ, SEÑORA OLGA JAIME Y FELISA JAIME; SUCESION DE TORCUATO TESSI Y SINDICATO PETROLEROS DE CORDOBA, colindantes de la propiedad a usucapir. Que conforme al título y al plano de mensura los inmuebles a usucapir se describen así: 1º) SEGÚN MENSURA: Se describe: como Una fracción de campo con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el lugar denominado Comunicad de Ochoa, Pedanía Dolores, Departamento Punilla de esta Provincia de Córdoba, compueta de una superficie de CUARENTA HECTAREAS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (40 HAS. 8.524 MS.CDOS.) que linda: al Norte: con Luis Jaime; al Este: con Sucesion de ramona Jaime, Sucesion de Celestino Luna, Marta Gonzalez, Olga Jaime y Felisa Jaime; al Sud: con Sucesion de Torcuato Tessi y Callejon Publico a Comunidad de Ochoa y al oeste: con Sindicato Petrolero de Cordoba. Todos con domicilio en Capilla del Monte. DESCRIPCION: Medidas: del punto A ubicado al Norte y con direccion noreste hasta llegar al punto B mide 250 mts. (A-B: 250 MS.); desde el punto B con direccion noreste hasta llegar al punto C: mide 307,26 mts.; del punto C con direccion Este a Oeste hasta llegar al punto D, mide 21,86 mts.; desde el punto D con direccion Norte a Sud hasta llegar al punto E mide 106,67 mts.; del punto E con direccion Oeste a Este hasta llegar al punto F mide 120,00 mts.; del punto F con direccion Sud-Este hasta llegar al punto G, mide 693,33 mts. Del punto G con direccion Este a Oeste hasta llegar al punto H, mide 350,00 mts.; del punto H con direccion SudOeste, hasta llegar al punto I mide 800,00 mts y del punto I con direccion Oeste-Norte, hasta llegar al punto A mide 276,67 mts., cerrando la figura irregular con una superficie de CUARENTA HECTAREAS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; que linda: al Norte: con Luis Jaime; al Este: con Sucesion de Ramona Jaime; en parte con Sucesion de Celestino Luna en parte con Marta Gonzalez, en parte con Olga Jaime y en parte con Felisa Jaime; al Sud, con Sucesion de Torcuato Tessi y en parte con Callejon Publico a Comunidad de Ochoa; y al Oeste con Sindicato de Petroleros de Cordoba (El 44) sobre Ruta Nacional 38 todos con domicilios en Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. La fraccion antes descripta se encuentra empadronada en parte en la Direccion General de Rentas de la Provincia de Cordoba en las cuentas N° 2301-16714260 y 2301-09623151 y tiene la siguiente nomenclatura catastral: DEPARTAMENTO 23 PEDANIA 01 HOJA 152 PARCELA 3895 LOTE 152-3895. El Plano de Mensura fue confeccionado por el Ingeniero Civil Antonio Figliuolo Matrícula 2191/3 y con fecha de Aprobacion Tecnica para Juicio de Usucapion en el Expediente 0033-65992/02

en fecha 25 de noviembre de 2002 por la Direccion de Catastro de la Provincia de Córdoba. El inmueble no tiene inscripcion dominial en el Registro General de la Provincia de Córdoba. La ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA con domicilio legan en calle Medrano N° 269 de Capital Federal constituida por acta de fecha 26 de mayo de 1998 autorizada para funcionar por resolucion del Ministerio de Justicia, Inspeccion General de Justicia numero 1411 del 30 de diciembre de 1998 adquirio la posesion del inmueble descrito a titulo de unico y exclusivo dueño sobre la totalidad del inmueble que se pretende usucapir, en fecha un dia del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho, por Escritura Numero CINCUENTA Y SIETE, Seccion "A" autorizada por el Escribano Titular del Registro Numero Trescientos setenta y seis de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba, Dr. Roberto Bancalari, la Señora HAYDEE VELA, vendio a la ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA, representada en el acto por el Señor FERNANDO GABRIEL SCHIUMERINI D.N.I. N° 13.624.499 y DIEGO GABRIEL RAFECAS D.N.I. N° 20.910.667 los inmuebles que a continuación se detallan: 1º) PRIMERO: UN DERECHO Y ACCION EQUIVALENTE A UNA TERCERA PARTE del inmueble ubicado en la parte Nor-Este del lote Numero OCHENTA Y CINCO de la Comunidad de Ochoa donde estan las "Casas Viejas", ubicado en Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que tiene una superficie total de UNA HECTAREA NUEVE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, de acuerdo al Plano de Subdivisión practicado por el Ingeniero Francisco I. Brassiolo y cuyo original corre agregado a fojas veintiocho, veintinueve y treinta de los autos caratulados: "JAIME FELIDOR Y OTROS. SUCESORIO"; y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: ciento veinte metros y linda con los lotes ochenta y seis y ochenta y siete de la misma comunidad; al Sud: mide ciento veinte metros y linda con la mayor superficie del mismo lote ochenta y cinco designado en el mencionado plano como fraccion dos; al Este y Oeste: ciento sesenta metros lindando respectivamente con el lote sesenta y cuatro de Luis Paulino Jaime y resto del lote cuarenta y cuatro y con la fraccion numero dos antes mencionada. 2º) SEGUNDO: Una fraccion designada en el plano antes mencionado con el NUMERO DOS que es resto de la superficie total del LOTE OCHENTA Y CINCO descontando la fraccion uno, anteriormente descripta por lo que la superficie es de VEINTISEIS HECTAREAS OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, de acuerdo al plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Brassiolo del lote denominado "Casas Viejas" (lote ochenta y cinco) de la ex Comunidad de Ochoa, ubicado en Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, y que de acuerdo al plano citado mide: al Norte: una línea quebrada de tres tramos la que comenzando en el angulo Este tiene Doscientos treinta metros donde colinda con el lote ochenta y siete; de allí hacia el Sud tiene ciento sesenta y cuatro metros y desde este punto hacia el Este, hasta dar con el límite Este de la fraccion, tiene ciento veinte metros, lindando ambos tramos con la fraccion Uno de este lote descripto en primer lugar; al Sud tiene trescientos cincuenta metros lindando con el lote numero sesenta; al Este mide seiscientos cuarenta metros lindando con lotes sesenta y tres y sesenta y cuatro y al Oeste tiene ochocientos metros por donde linda con el lote cuarenta y cuatro. 3º) TERCERO: La fraccion NUMERO CUATRO del plano especial practicado por el Ingeniero Brassiolo, del inmueble

inventariado bajo el numero DOS de la Sucesion antes citada, denominada " Las Quintas" fraccion numero OCHENTA Y OCHO de la ex Comunidad de Ochoa, Pedania Dolores, Departamento Punilla, de esta Provincia de Córdoba; dicha fraccion se encuentra en la parte Sud del inmueble total y tiene una superficie de UNA HECTAREA NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, midiendo setenta y seis metros sesenta y siete centímetros en los costados Este y Oeste, Doscientos cincuenta metros en los costados Sud y Norte, todo de acuerdo al plano que se ha hecho referencia y cuyo original corre a fojas veintiocho, veintinueve y treinta de los Autos Caratulados: " JAIME FELINDOR Y OTROS SUCESORIO."; lindando: al Sud: Celestino Luna; al Norte fraccion numero tres de dicha subdivisión, al Este, con Eleuterio Jaime y al Oeste con Mayorga Hermanos.- Estos son los lotes que fueron cedidos por escritura publica por la Señora HAYDEE VELA a favor de la ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA A continuacion en el corresponde de la escritura se relata la historia juridica de los inmuebles cedidos, poseidos en primer lugar por el Señor FELINDOR JAIME y luego por sus herederos, quienes cedieron por escritura publica a la Señora HAYDEE VELA y ésta hizo lo propio con la ASOCIACION ZEN DE AMERICA LATINA. La posesion de los mencionados inmuebles fue en forma ininterrumpida y sin perjuicio de derecho de terceros, casi cien años, pues el mismo titulo establece que los inmuebles carecen de inscripción dominial por existir la posesion de los mismos anterior a la creación del Registro General de la Provincia de Córdoba. En el corresponde de la escritura publica de referencia el escribano interviniente manifiesta lo siguiente: " LE CORRESPONDE: a la vendedora los inmuebles relacionados por compra que hizo al Señor LORETO FELINDOR JAIME casado y con asentimiento de su esposa MARIA ETELVINA YANES por escritura numero setenta y dos seccion A del catorce de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante mi, no teniendo inscripción en el Registro General de Propiedades. Al Señor Loreto Felindor Jaime le correspondio por compra que hizo siendo casado a la Señora Angela Jaime de Rios, viuda en escritura numero ochenta y cinco seccion "A" del nueve de diciembre de mil novecientos setenta, tambien pasada ante mi. Habiendole correspondido a la Señora ANGELA JAIME DE RIOS, por adjudicación que se le hizo en los juicios sucesorios y declaratoria de herederos de sus extintos padres, don FELINDOR JAIME, dictado con fecha doce de agosto de mil novecientos cuarenta y uno por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominacion en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba; y de su madre doña ISABEL LUNA DE JAIME y su hermana CANDELARIA ISABEL JAIME, según Auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que corre a fojas veine de autos (foja sesenta y seis del protocolo numero dieciséis) en la que fue declarada heredera juntamente con sus demas hermanos, llamados LUIS PAULINO JAIME, DELIA GREGORIA JAIME, GABRIELA EMMA JAIME DE AGUIRRE Y SEGUNDO EMILIO JAIME, cuyas operaciones de inventario, avaluo y partición fueron aprobadas en el mismo Juzgado según Auto Interlocutorio Numero Quinientos Nueve de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y uno, cuyo original corre a fs. 535 del Protocolo de Autos N° 64 del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominacion en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria Numero Dos, adjudicandose la

fraccion descripta en primer lugar en condominio con las herederas Delia Gregoria Jaime y Gabriela Emma Jaime de Aguirre, por partes iguales y adjudicandose en exclusivo nombre las fracciones descriptas en segundo y tercer lugar. SE HACE CONSTAR QUE NO TIENE NI TUVO INSCRIPCION DE DOMINIO EN EL REGISTRO GENERAL DE PROPIEDADES por no haberlo tenido el causante original don FELINDOR JAIME, por ser la posesion anterior a la creación del Registro, según consta en el juicio sucesorio que hace referencia. En los presentes autos se encuentra toda la documentacion que establece la continuidad en la posesion y las cesiones de posesiones y derechos que se hicieron posterior al fallecimiento del primer poseedor es decir el Señor FELINDOR JAIME., esto es : 1º) La Escritura Numero CINCUENTA Y SIETE Seccion "A" de fecha 1 de junio de 1998 autorizada por el Escribano Titular del Registro N° 376 de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba; 2º) Auto Interlocutorio de fecha 12 de agosto de 1941 donde se declaran los herederos de don FELINDOR JAIME a su esposa, ISABEL LUNA DE JAIME, a sus hijos legitimos ANGELA JAIME DE RIOS, CANDELARIA, LUIS APULLINO, DELIA GREGORIA, GABRIELA EMMA Y SEGUNDO EMILIO JAIME en el Juzgado de Primera Instancia y 4º Nominacion Civil y Comercial. Se acompaña copia certificada del auto expedida por el Archivo de Tribunales en fecha 19 de febrero de 2007 ; 3º) Auto Interlocutorio de fecha 24 de noviembre de 1955 dictado en los autos JAIME FELINDOR. DECLARATORIA DE HEREDEROS, donde se declara herederos universales de doña ISABEL LUNA DE JAIME y de doña CANDELARIA ISABEL JAIME, en razon de haber fallecido esta ultima con anterioridad a los hijos de la primera, señores ANGELA JAIME DE RIOS, LUIS PAULINO JAIME, DELIA GREGORIA JAIME, GABRIELA EMMA JAIME Y SEGUNDO EMILIO JAIME copia expedida por el Archivo de Tribunales en fecha 19 de febrero de 2007 y 4º) Auto Interlocutorio Numero QUINIENTOS NUEVE de fecha 31 de julio de 1961 dictado en los autos JAIME FELINDOR Y OTRA. SUCESORIO.", donde se aprueban las operaciones de inventario, avaluo y partición, copia expedida por el Archivo de Tribunales en fecha 19 de febrero de 2007. Se transcribe el primer decreto que ordena la tramitacion del juicio de usucapion ,ordenado en los autos de referencia. Cosquin, 6 de febrero de 2008 .Por cumplimentados requerimientos efectuados y en su merito, proveyendo a fs. 47/50, 106/110, 149,155/156: Admitase la presente demanda a la que se le imprimira tramite de JUICIO ORDINARIO. Citese y emplacese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte dias, bajo apercibimiento de rebeldia. Publiquense edictos por cinco dias en el Boletin Oficial y diario a eleccion de amplia circulacion en la provincia, autorizados por el Tribunal Superior de Justicia (" La Mañana de Cordoba" o Comercio y Justicia o La Voz del Interior o Dia a Dia") debiendo asimismo notificar en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Citese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte dias subsiguientes al vencimiento de la publicacion de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participacion y deducir oposicion bajo apercibimiento a cuyo fin publiquense edictos por diez veces en treinta dias en el Boletin Oficial

y diario a determinarse. Coloquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiese. Dese intervencion a la Procuracion del Tesoro (Fiscalia de Estado) a cuyo fin notifiquese. Hagase asber que de deberan exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz del lugar del inmueble. Notifiquese. Firmado: CRISTINA COSTE DE HERRERO, JUEZA. SEBASTIAN NAVARRO, PROSECRETARIO LETRADO.

10 días - 2522 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 10º Nom-Tribunales I-de la Provincia de Córdoba en autos caratulados "GARAY, SILVIA GRACIELA- USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Exp. N° 1067121/36", HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Córdoba, 29 de junio de 2007.- Por notificado; téngase presente la renuncia a los términos formulada.- Proveyendo a fs. 53/54, téngase presente lo manifestado; en su mérito, y proveyendo a fs. 47/48, por presentado por parte y con el domicilio constituido; admítase en cuanto por derecho corresponda la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese a la Provincia de Córdoba, a la Comuna de Capilla de los Remedios y a los colindantes que resulten de los informes incorporados en autos, en los domicilios denunciados; y en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a la Sra. Maria Ramona Toledo y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble materia de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimientos de ley dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos la que deberá efectuarse en Boletín Oficial por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días.- A los fines de la exhibición de Edictos cumplimentese con lo dispuesto por el Art. 785 (exhibición de edictos).- Oficiese a los fines prescripto por el Art. 786 del C.P.C.C.(Cartel indicativo).- Notifiquese.- Notifiquese a la Sra. Maria Ramona Toledo al domicilio de calle publica s/n° Capilla de los Remedios y a la Calle Gaona 660 B° Los Plátanos, Ciudad de Córdoba". Firmado: Dra. Maria Angélica Jure. Juez. Dra. Mónica I. Romero de Manca. Secretaria- El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Un lote de terreno ubicado en calle Av. Vélez Sarsfield S/N, Depto.: Rió Primero; Pedania: Remedios; Comuna: Capilla de los Remedios; Lugar: Capilla de los Remedios, el que según plano de mensura de posesión para usucapión aprobado por Expte Prov. N° 0033-005726/05, se designa catastralmente como: C.01-S.01-M.002-P.006; el cual mide y linda: Cuarenta y dos metros con noventa y seis centímetros de frente (42,96 mts) Al Nor-Oeste (línea A-B) lindando con Av. Vélez Sarsfield; su costado Este, esta formado por una línea quebrada de tres tramos que miden el primero partiendo del punto B con rumbo Sud-Este (línea B-C) veinte metros con veintitrés centímetros (20,23 mts) el segundo tramo desde el punto C con rumbo Nor-Este (línea C-D) veintitrés metros con setenta y un centímetro (23,71 mts) lindando ambos tramos con parcela 6 parte de posesión de Pedro Calixto Colmenares, y el tercer tramo desde el punto D y con rumbo al Sud (línea D-E) mide treinta y cinco metros con catorce centímetros (35.14 mts) lindando con calle Mariano Moreno en su contrafrente al Sud (línea E-F) mide sesenta y cinco metros con

cincuenta y tres centímetros (65,53 mts), lindando con parcela 4 de propiedad de Maria Luisa Ñañez Ramos y su otro frente y su otro frente al Oeste (línea F-A) mide treinta y tres metros con ochenta y tres centímetros (33,83 m2) lindando con calle publica, cerrando la figura con una superficie total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis metros con diez centímetros cuadrados (2446, 10 m2) de lo cual esta edificado ochenta y seis metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (86,55 m2), El presente edicto goza del beneficio de gratuidad y deberá dársele preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca Art. 783 ter. del C.P.C y C. Plazo de la publicación de edicto conforme Art. 783 del C.P.C Y C deberá realizarse por 10 veces a intervalos regulares dentro de un periodo de 30 días.- FDO: Mónica I Romero de Manca-Secretaria.-

10 días - 2413 - s/c.-

RIO CUARTO: El Señor Juez Civil y Comercial de 5º. Nominación de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, Secretaria N° 10, en los autos: Migani Gilberto - usucapión., ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 17 de Marzo de 2006. ... Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión en contra de la Señora Macedonia Juarez de Aliendo o sus herederos a la que se le imprimirá trámite de juicio ordinario. El inmueble objeto del juicio se encuentra ubicado en el Departamento y Pedanía Río Cuarto, Municipalidad de Las Acequias, calle Sarmiento s/n°, esquina Lavalle, y afecta un rectángulo de las siguientes medidas, Lado norte: AB, 25m; Lado Sur: DC. 25m; Lado Este BC, 35m; lado Oeste AD; 35m., con una superficie total de 875m2, colindando al norte; Armando Castillo; oeste: lote 9 de Juana Emma Hidalgo de Palacio; sur; calle Sarmiento; este: calle Lavalle, nom. catastral C01 S02 Mz 08 P08, todo de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Eduardo Roldan, Expte. Prov. 0033-16544/88, Inscripto en el Registro General de la Provincia al Folio 12403/42, DGR cta. n° 240501150291. Cítese a/los demandado/s a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldia a cuyo fin publiquese edictos en Boletín Oficial... Cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados Armando Castillo y Juana Emma Hidalgo de Palacio, en los términos del art. 784 del C. de P. C. C. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días bajo apercibimiento de ley. Fdo. Rita V. Fraire de Barbero. Juez. Diego Avendaño, Secretario. Río Cuarto, 27 noviembre de 2.007.-

10 días - 3264 - s/c.-

El Sr. Juez de la Inst. en lo Civil y Comercial de 36 Nom., Secretaria Dr. Claudio Perona en autos caratulados "BAZAN, ROMEO IGNACIO- USUCAPION EXPTE. N° 551999/36 Cuerpo 1", Cita y Emplaza a los demandados, los colindantes, al Fisco de la Provincia y a la Municipalidad de Cura Brochero, para que en el término de Diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán por diez (10) días, a intervalos regulares en un periodo de treinta (30) días en el boletín oficial y diario a elección para que en el termino de Diez (10) subsiguientes al vencimiento de la publicación

referida comparezcan a deducir oposiciones conforme lo dispuesto por el Art. 783 del C.P.C. y C. bajo apercibimiento de Ley. Cumplimentese con lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento. Fdo Dra. Elizabeth Accietto. Prosecretaría. Demandados: Eduarda del Carmen Bazán, Dardo Martín Bazán, Francisco Antonio Bazán, Jesús Jorge Bazán, María Celsa Noemí Bazán, Raúl Oscar Bazán, Rosa Luisa Bazán, y Andres Ignacio o Ignacio Bazán, y a los Colindantes: Rosa Aguirre de Bazán, Rubén, Alcira, Flavia, Salvador, Eduarda del Carmen, y Andres Ignacio o Ignacio Bazán (hoy y su sucesión), Raúl Oscar Bazán y Rosa Luisa Bazán de Freitas, Onias Bazán, Ernesto Bazán, Samuel Bazán (hoy su sucesión) y Rosa Allende de Bazán INMUEBLE que forma parte de una superficie mayor de 237 ms. de fte. a E. a O. por 400,50 ms. de fdo., y SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA USUCAPION esta fracción se describe: Un lote de terreno ubicado DEPARTAMENTO SAN ALBERTO, Pedanía Tránsito de esta Provincia de Córdoba, que según plano designase como LOTE 203-1788, se ubica en parte con calle pública y con Río Panaholma, el que mide y linda en su frente al SO., línea D-A 54,55 ms., linda con calle pública, al NO. línea A-B 178,53 ms. con Rubén, Alcira, Flavia, Salvador, Eduarda del Carmen y Andrés Ignacio todos de apellido Bazán (hoy sus sucesores), en posesión de Rosa Luisa Bazán de Freitas, al NE. Línea B-C 56,79 ms. con Río Panaholma y al SE. línea C-D 190,73 ms. con calle pública, encierra una superficie de 1 hectárea 174 ms. cds.- Todo según Expte. N° 0033-35510/00 expedido por la Dirección Gral. de Catastro Provincial con fecha 17-04-2000. NUMERO DE CUENTA: 280302778127.- INSCRIPCIONES DE DOMINIO: F° 35 VTO. AÑO 1915; F° 21412 AÑO 1948; F° 35275 AÑO 1949; F° 3181 AÑO 1997.- CÓRDOBA DE MARZO DE 2008.-

10 días - 3435 - s/c.-

DEAN FUNES - El Sr. Juez, 1ª Inst., en lo C.C.C. y Flía., de Deán Funes, Secretaría a cargo de la Dra. Libertad del V. Domínguez de Gomez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en autos caratulados: "QUINTEROS TOMAS ALBERTO - USUCAPION" (Expte. Q - n° 005). El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en el Dpto. Tulumba, Pedanía Dormida, Municipio de San José de la Dormida, Lote 10, Dpto. Tulumba de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura catastral Provincial Dep. 35, Ped. 04, Pblo. 26, C 01, S 01, M 058, P 010 y nomenclatura catastral municipal C 01, S 01, M 056, con una superficie total de 1.970,83 metros cuadrados, que linda: Al norte con la parcela 6 perteneciente a la Municipalidad de San José de la Dormida (hoy Domingo Omar Fajardo y Víctor Hugo Fajardo), con parcela 1 de Saturnino Chavarría (hoy María Fioramonte) y con parcela 9 de Nélide Torres de Palomeque. Al Oeste con parcela 5 de Micaela Bartolina Romero de Carreras. Al Sud con parcela cuatro de Pedro Arregui (hoy María Paula Ferreira de Arregui. Al Este con calle San José. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, está conformado por seis segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 81,30, Segmento B-C: 30,37, Segmento C-D: 50,86, Segmento D-E: 13,96, Segmento E-F: 31,30 y Segmento F-A: 14,70. Se encuentra empadronado en la Dirección

General de Rentas a nombre de Rodolfo Arregui, bajo la cuenta N° 35-04-0956504/3. Cba., 11 de marzo de 2008. Fdo.: Dra. Teresa del Rosario Carreras.

10 días - 4105 - s/c.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. Cristina Alonso de Márquez, en autos caratulados "Yori, Gerardo Carlos - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapición" - (Expte. N° 385235/36) - ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número doce. Córdoba, 15 de Febrero de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición promovida por el señor Gerardo Carlos Yori, L.E. N° 6.609.868, declarándolo titular del derecho de dominio del inmueble según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Walter Germán Ayala, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por Expediente N° 0033-72403/03, visado con fecha 19 de Agosto de 2005, se encuentra ubicado en la zona rural del Km. 691, pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, provincia de Córdoba, compuesto de tres lotes de terreno las parcelas 2121-4058, 2121-4358 y 2121-3362 descriptas en los vistos de la presente y que afecta los dominios de titularidad de Donatila Fernández de Vaca titular N° 55- Folio 41 - año 1918 y de Demetrio Vaca N° 112 - Folio 94 - Año 1916, careciendo la parcela 2121-4358 que carece de inscripción dominial. II) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia en los siguientes dominio por resultar afectados parcialmente N° 55 - Folio 41- año 1918 a nombre de Donatila Fernández de Vaca y N° 112- Folio 94 - año 1916 a nombre de Demetrio Vaca, conforme lo determina el Art. 789 del CPCC. III) Hágase saber por edictos que se publicarán en la forma prevista por el Art. 783 del CPCC y respecto de los herederos de Demetrio Simeón Vaca a saber a Felicitas o Felicita del Corazón de Jesús Urán de Vaca, Marcelino Leovigildo del Carmen Vaca, Secundina Abigail del Carmen Vaca y Nicanor Belindo Vaca con domicilio desconocido y de los propietarios desconocidos de la Parcela 2121-4358 según el Art. 113, inc. 3° del C. de P.C., no obstante la notificación a la Sra. Asesora Letrada interviniente. IV) Oficiése al Registro Gral. de la Provincia a los fines de la inscripción del dominio a nombre del usucapiente, previo los informes y trámites de ley. V) Costas a cargo del Sr. Gerardo Yori, difiriéndose la regulación de honorarios del letrado interviniente Dr. Tomás A. Fernández para cuando haya base económica para ello. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: María Mónica Puga de Juncos - Juez.

N° 1920 - s/c.

DEAN FUNES. En estos autos caratulados: "Noriega Belma Santo y Otro - Usucapición" que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría número Dos, se ha decidido librar el presente oficio a los fines que proceda a publicar el Edicto que a continuación se transcribe: "Edicto: La Sra Juez de 1° instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Deán Funes, Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, en los autos caratulados: "Noriega Belma Santo y Otro - Usucapición -" ha resuelto Citar y emplazar a Claudia

Luna, Miguel Luna, Mercedes Luna, Justo Rufino Luna, María- Celina Luna, Sucesores de Simeón Luna, Juan Rafael Rodríguez, Carlos José Hugo Abelardo Brasca, Marta Patricia Mattaldi de Peña, María Anastacia Rodríguez, Ernesto Peña y Soc. y Cía, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición, ubicado en el lugar denominado Las Toscas, Pedanía Quilino, Departamento Ischilín, integrado por dos fracciones designadas catastralmente como Hoja de Registro Gráfico 054 Parcelas 1319 y 1221, con superficie de 211 Has 0099 m2 y 37 Has 9500 m2, respectivamente y que linda al Norte con posesión de Juan Rafael Rodríguez, al Oeste Campo La Esperanza de Carlos José Hugo Abelardo Brasca, al Sud con campo La Esperanza de Carlos José Hugo Abelardo Brasca, y posesión de Antonio Pérez Peña y al Este con María Patricia Mattaldi de Peña y posesión de Conrado Epifanio Luna, todo según plano visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expte. N° 0033-083012/04, para que dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, dicho emplazamiento se realizará por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro del periodo de treinta días. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y los terceros interesados en los términos del art. 784 del C de P.C y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, participación como demandados, bajo apercibimiento del art 784 del C de P.C. Fdo: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto, juez". Se encuentra facultada para el diligenciamiento del presente oficio la Dra. Sandra Eva Pereyra y/o quien esta designe.-Diligenciado que sea el presente sírvase devolverlo con todo lo actuado por la misma vía de recepción. Casal, Sec..

10 días - 2570 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Doctor Fernando Aguado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en los autos caratulados: "Rodríguez María Brígida c/ Juan Leonor Montivero y Otros - Demanda Usucapición" Expte 25- Letra "R" año 2007, ha dictado la siguiente resolución: "Cruz del Eje 02 de Agosto de 2007.- 1.) Agréguese la documentación y los oficios diligenciados que se acompañan.-Admitase la presente demanda de usucapición, la que se tramitara conforme el tramite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes en carácter de terceros interesados para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art. 783 del C. de P.C.C. y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento.-II.) Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido.-III.) Requierase la concurrencia a juicio de la Pcia. de Córdoba y la Municipalidad, ó Comuna, si correspondiere.- IV.) Cumplimentese con los arts.785 y 786 del

C.de P.C.C. debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo.-V.) Oportunamente traslado en el orden establecido en el art.788 del C. de P.C.C.. Notifíquese bajo apercibimiento. "Nota: Descripción Del Inmueble: El inmueble que se solicita la usucapición, se trata de Una fracción de terreno de campo ubicado en Pedanía Guasapampa, Departamento Minas, lugar "La Playa" -lote 153-5219, Provincia de Córdoba, designado catastralmente Hoja de Registro Gráfico, como Lote 104- Parcela 5219- que mide. Puntos 1-2: 68,60 mts.; 2-3: 98,23 mts.; 3-4: 107,56 mts.; 4-5: 114,16 mts. 5-7: 140,21 mts.; 7-8: 93,01 mts.; 8-9: 49,03 mts.; 9-10: 60,42 mts.; 10-11: 144,06 mts.; 11-12: 67,36 mts.; 12-13: 55,95 mts.; 13-14: 133,81 mts.; 14-15: 119,57 mts.; 15-16: 36,50 mts.; 16-17: 89,02 mts.; 17-18: 44,94 mts.; 18-19: 70,52 mts. 19-20: 117,35 mts.: 20-21: 110,11 mts.; 21-22: 147,67 mts.: 22-23: 72,80 mts.: 23-24: 116,11 mts.; 24-25: 237,63 mts.; 25-26: 161,05 mts.; 26-27: 55,03 mts.; 27-28: 72,77 mts.; 28-29: 136,31 mts.; 29-30: 161,81 mts.; 30-1-: 155,24 mts.- (cerrando la figura).-o sea una Superficie total de 46 Has. 2198 mts2.-Se hace constar que de acuerdo al plano mencionado el inmueble linda: desde el punto 1 al 13 con Sucesión de Juan Leonor Ontivero; puntos 13 al 15, con camino público a La Playa; puntos 15 al 25, con paraje Estancia San Isidro, posesión de Elcira Luna Vda. de Agüero, y Sucesión de Juan Leonor Ontivero.-Le ha correspondido este inmueble a la señora María Brígida Rodríguez, por cesión de derechos que efectuaran a su favor los señores Felipe Nemesio Díaz, Oscar Mario Díaz, y Aquilino Osvaldo Díaz por Escritura N° 92 del 08-08-2005.-Se hace saber que el inmueble afecta parcialmente el inmueble inscripto a nombre de Juan Leonor Ontivero al D° 4013- F° 5702- T° 23- Año 1982.-El N° de cuenta del D.G. de Rentas del inmueble de mayor superficie a nombre de Juan Leonor Ontivero es: 20-03-1869326-8.- Asimismo el inmueble a usucapir afecta parcialmente la parcela registrada nombre de Florencio Díaz, Luis Díaz, Juan Díaz, Margarita Díaz de González, Félix Pantaleón Díaz, Policarpo Díaz, Genara Díaz, y Luna Simeona Díaz, Cuenta de la D.G.de Rentas N° 20-03-0624210-4- (300 Has.) ,sin antecedente de dominio-Declaración Jurada 117,-Cruz del Eje 18 de Febrero de 2008.-

10 días - 2045 - s/c.-

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ra. I., y 2da. N. en lo C.C.C. de la ciudad de Bell Ville; Sec. N° 3, en autos." Bono, Alberto A., Miguel, María Cristina, Schiavetti, Luis José - Usucapición" (Expte. B. 114 bis/07).- ha dictado la siguiente resolución; Bell Ville, 26 de diciembre de 2007. Sentencia Definitiva Numero: Cuatrocientos Diez. Y Vistos; ... Y Considerando; ... Resuelvo; I) Hacer lugar a la demanda de usucapición en favor de los Sres. Alberto Alfredo Bono, M.I. 6.560.173 en la proporción del 50%, y a favor de los Sres. María Cristina Miguel, M. I. 5.970.126 y Luis José Schiavetti, M.I. 6.557.062 por el 50% restante, declarando adquirido por prescripción los inmuebles objeto del presente juicio y que conforme plano de mensura agregado a fs. 5 de autos se encuentran ubicados en calle Dorrego N° 151 de la ciudad de Bell Ville, Dpto Unión, Provincia de Córdoba, entre calles José Pío Ángulo e Hipólito Irigoyen, identificados como; I) Parcela N° 31, lote 4, inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Reig Ana María, al N° 3089, F° 3939, T° 16, Año 1965, con una superficie total de 455 mts, 40dm 2, empadronado a los fines impositivos bajo el N° 360311342831, y II) Parcela N° 32 lote 3, inscripta en el Registro General de la Provincia

a nombre de Reig de Stornaiuolo Isabel Rafaela, al N° 3089, F° 3939, T° 16 Año 1965, con una superficie total de 584 mts. 45 dm², empadronado a los fines impositivos bajo el N° 360311342823.- Que los inmuebles descriptos han sido unificados a los fines de la presente usucapión y se identifican conforme plano, como lote N° 38, Manzana letra B, Serie E, con una superficie total de 1.029,31 mts.2 siendo sus linderos los siguientes; por el Norte con parcela N° 33 de Bono Laura Beatriz, según plano o de Bono Alfredo Alberto, según base de datos; con parcela N° 5 a nombre de Bono Alfredo Alberto o Supertino de Bono Delia Teresa, según plano de Borghino José, según plano de Bono Alberto A. y Bono Alberto D. T según base de datos. Por el Sud, con parcela N° 30 a nombre de Margarit Carlos Mario, con parcela N° 20 de Mascaró Enrique Ambrosio, con parcela 21 a nombre de Salinelli Juan Anselmo. Por el este, con parcela 6 de Silva Luis Alberto y Valentín de Silva Ana María y por el Oeste con calle Dorrego.- II) Oportunamente publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario con circulación en esta ciudad, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el Art. 790 del C. P. C. C. .- III) Oportunamente ordénese la inscripción del inmueble a nombre de los actores en el Registro General de la Provincia y simultáneamente, se cancelarán la inscripciones del dominio de los inmuebles que resulten afectado por el presente.- IV) Costas a cargo de los actores, difiriéndose la regulación de los honorarios de las Dras. Marisa Molina y Alejandra Miguel, para cuando exista base cierta para practicarla y cumplimenten con el Art. 25 bis de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber.- Fdo.: Dr. Galo E. Copello-Juez. Oficina, 12 de febrero de 2008.

10 días - 2990 - s/c.